

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2013-6732 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Aerogeneradores, Placas Solares y Evacuación de Energía. Pág. 15313

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2013-6729 Relación definitiva de admitidos y excluidos, miembros y constitución del Tribunal y convocatoria de aspirantes al primero ejercicio de la fase de oposición para la provisión en régimen de funcionario titular de una plaza de Arquitecto. Pág. 15317

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2013-6726 Relación de expedientes formalizados durante los meses de enero y marzo de 2013 por importe superior a 100.000 euros. Pág. 15320
- Servicio Cántabro de Empleo**
CVE-2013-6707 Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2013. Pág. 15321
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2013-6746 Resolución de adjudicación del contrato de Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines y Zonas Verdes Públicas. Expediente 16/2013. Pág. 15323
- Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga**
CVE-2013-6745 Anuncio de subasta de permisos de caza. Pág. 15324
- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
CVE-2013-6748 Resolución de adjudicación del contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Pág. 15325

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2013-6695 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto general número 1 de 2013, reconocimiento extrajudicial de facturas con suplemento de crédito. Pág. 15326
- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2013-6583 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal. Pág. 15327
- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2013-6731 Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 y plantilla de personal. Pág. 15329

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CVE-2013-6742	Mancomunidad de los Valles Pasiegos Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 15331
CVE-2013-6741	Concejo Abierto de Aradillos Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y 2013.	Pág. 15332
CVE-2013-6800	Junta Vecinal de Arenas de Iguña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011, 2012 y 2013.	Pág. 15333
CVE-2013-6804	Concejo Abierto de Argüeso Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 y 2013.	Pág. 15334
CVE-2013-6740	Junta Vecinal de Requejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 15336
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2013-6692	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador número 22/13/TUR.	Pág. 15337
CVE-2013-6710	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Notificación de resolución de inicio de procedimiento de reclamación de deuda por estancias concertadas.	Pág. 15338
CVE-2013-6717	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Liquidación 0472002717912 y otros.	Pág. 15339
CVE-2013-6735	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de incoación de expediente sancionador 940/2013 y otros.	Pág. 15340
CVE-2013-6736	Notificación de resolución de expediente sancionador 3400/2012.	Pág. 15341
CVE-2013-6737	Notificación de resolución de expediente sancionador 393/2013 y otros.	Pág. 15342
CVE-2013-6665	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13398-PU.	Pág. 15344
CVE-2013-6751	Ayuntamiento de Camargo Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2013.	Pág. 15345
CVE-2013-6744	Ayuntamiento de Soba Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 15346
4.4.OTROS		
CVE-2013-6781	Ayuntamiento de Astillero Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte entre Guarnizo y Astillero.	Pág. 15347
CVE-2013-6854	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para 2013. Expediente 51/2013.	Pág. 15348

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

- CVE-2013-6743** **Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Pág. 15349

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2013-6698** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/18/2013, de 25 de abril de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación y especialización en asuntos europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, durante el año 2013, para licenciados o graduados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas. Pág. 15350
- CVE-2013-6703** **Servicio Cántabro de Empleo**
Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000419CI/2007. Pág. 15359
- CVE-2013-6704**
Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000421CI/2007. Pág. 15360
- CVE-2013-6705**
Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000418CI/2007. Pág. 15361
- CVE-2013-6706**
Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000422CI/2007. Pág. 15362
- CVE-2013-6708**
Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre. Pág. 15363
- CVE-2013-6709**
Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000437CI/2007. Pág. 15366
- CVE-2013-6711** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Notificación de resoluciones de desistimiento de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/1402 y otros. Pág. 15367
- CVE-2013-6728** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Resolución actualizando para 2013 las cuantías de las prestaciones o subvenciones de carácter social previstas en la Ordenanza Municipal de Ayudas Sociales. Pág. 15368

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2013-6783** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Notificación de resolución de expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Cabrojo 27. Pág. 15369
- CVE-2013-6282** **Ayuntamiento de Comillas**
Concesión de licencia de primera ocupación en la calle Marqués de Comillas. Expediente 1187/11. Pág. 15371
- CVE-2013-6283**
Aprobación definitiva del estudio de detalle en Santa Lucía. Pág. 15372
- CVE-2013-6310**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 2387/10. Pág. 15376
- CVE-2013-6487** **Ayuntamiento de Herrerías**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una pasarela peatonal para pescadores en Camijanes. Pág. 15377
- CVE-2013-6067** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda adosada. Pág. 15378

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CVE-2013-6306	Ayuntamiento de Rasines Información pública de solicitud de licencia para cambio de uso de elementos anexos en vivienda.	Pág. 15379
CVE-2013-6405	Ayuntamiento de Reinosa Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 45/2013.	Pág. 15380
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2013-5727	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de caudal de agua de los manantiales de Tablao y Manalagua, en Rasillo. Expediente A/39/08793.	Pág. 15381
7.5.VARIOS		
CVE-2013-6723	Consejería de Presidencia y Justicia Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.	Pág. 15382
CVE-2013-6725	Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.	Pág. 15383
CVE-2013-6690	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78 de 25 de abril de 2013 de Acuerdo de Incoación de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Jardín Histórico, finca de la Sociedad Puente San Miguel, S.A. en la localidad de Puente San Miguel, término municipal de Reocín.	Pág. 15384
CVE-2013-6756	Notificación de acuerdo de incoación a interesado en el expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.	Pág. 15385
CVE-2013-6712	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00066-12.	Pág. 15388
CVE-2013-6713	Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00218-12.	Pág. 15389
CVE-2013-6714	Notificación de resolución en expediente de protección P-00015-12.	Pág. 15390
CVE-2013-6715	Notificación de resolución en expediente de protección P-00301-10.	Pág. 15391
CVE-2013-6716	Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00218-12.	Pág. 15392
CVE-2013-6718	Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00244-12.	Pág. 15393
CVE-2013-6719	Notificación de resolución en expediente de protección P-00072-11.	Pág. 15394
CVE-2013-6720	Notificación de resolución en expediente de protección P-00025-07.	Pág. 15395
CVE-2013-6721	Notificación de resolución en expedientes de protección P-00100-12 y P-00101-12.	Pág. 15396
CVE-2013-6682	Universidad de Cantabria Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Zonas Costeras.	Pág. 15397
CVE-2013-6683	Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Costas y Puertos.	Pág. 15399
CVE-2013-6684	Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial.	Pág. 15401
CVE-2013-6685	Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Química Producción y Consumo Sostenible.	Pág. 15404
CVE-2013-6686	Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Civil.	Pág. 15406
CVE-2013-6687	Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Europeo en Ingeniería de la Construcción-Master in European Construction Engineering.	Pág. 15408
CVE-2013-6545	Delegación del Gobierno en Cantabria Trámite de audiencia en expediente de solicitud de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2013.	Pág. 15410

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CVE-2013-6722	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de licencia para gimnasio situado en el polígono Esprilla, nave 16-17 Igollo. LIC/157/2013.	Pág. 15411
CVE-2013-6856	Ayuntamiento de Comillas Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 81, de 30 de abril de 2013, de notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 572.	Pág. 15412
CVE-2013-6611	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Información pública de solicitud de autorización para la actividad de fabricación de equipos metálicos en Salces.	Pág. 15413
CVE-2013-6724	Ayuntamiento de Laredo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/11/2013.	Pág. 15414
CVE-2013-6749	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 09/2013.	Pág. 15415
CVE-2013-6733	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 15416
CVE-2013-6734	Ayuntamiento de Santoña Anuncio de requerimiento	Pág. 15417

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-6536	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2013.	Pág. 15419
CVE-2013-6546	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2013.	Pág. 15421
CVE-2013-6766	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 262/2013.	Pág. 15422
CVE-2013-6767	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Seguridad Social 710/2012.	Pág. 15423
CVE-2013-6768	Citación para la celebración de vista en procedimiento ordinario 461/2011.	Pág. 15424
CVE-2013-6563	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento ordinario 518/2012.	Pág. 15425
CVE-2013-6779	Juzgado de lo Social Nº 32 de Madrid Notificación de subsanación de sentencia en procedimiento de demanda 1314/2010.	Pág. 15426
CVE-2013-6727	Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 500/2011.	Pág. 15427

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CVE-2013-6780	Juzgado de lo Social Nº 4 de Murcia Notificación de resolución en procedimiento oficio autoridad laboral 838/2011.	Pág. 15428
CVE-2013-6700	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 540/2011.	Pág. 15429

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-6732 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Aerogeneradores, Placas Solares y Evacuación de Energía.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Villa. Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2013 aprobó la siguiente Ordenanza Fiscal:

1-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Aerogeneradores, Placas Solares y Evacuación de Energía en el municipio de Valderredible.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna. El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de fecha 22 de marzo de 2013, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, éste tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de la Ordenanzas Fiscales según el Anexo, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 29 de abril de 2013.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN
DE AEROGENERADORES, PLACAS SOLARES Y EVACUACIÓN DE ENERGÍA
EN EL MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Instalación de Aerogeneradores de Producción de Energía Eléctrica en el Dominio Público Local, en lugares a él asimilados por la Corporación, o en fincas patrimoniales de titularidad del Ayuntamiento o de las Juntas Vecinales o de los Concejos Abiertos o de las Pedanías o de los Pueblos que pertenezcan al municipio de Valderredible, y por la realización de una actividad administrativa de control, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valderredible tanto en propiedades del propio Ayuntamiento como en las de las Juntas Vecinales, Concejos Abiertos, Pedanías, Pueblos o particulares, que pertenezcan al municipio de Valderredible.

ARTÍCULO 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Ordenanza, en cuanto la ocupación de espacios públicos y lugares asimilados por acuerdo de la Corporación, la instalación de aerogeneradores de producción de energía eléctrica en dichos espacios.

Constituye el hecho imponible, en cuanto realización de una actividad administrativa de control sobre la instalación de aerogeneradores de producción de energía eléctrica en el término municipal, la actividad de control y supervisión de dichas instalaciones por Técnicos al servicio de la Corporación.

Asimismo, constituye el hecho imponible, la instalación de placas solares en el término municipal.

La Tasa es compatible con otros tributos establecidos o que puedan establecerse por prestación de servicios o realización de actividades, de los que sean sujetos pasivos las mismas empresas, quedando excluidas, por el pago de la Tasa, las establecidas o que puedan establecerse por utilización privativa o aprovechamiento especial.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el Dominio Público Local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones.

Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa: Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

Las Tasas de esta Ordenanza son compatibles con el Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y con otras tasas que tenga establecidas, o pueda establecer el Ayuntamiento, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local.

ARTÍCULO 7. Cuota tiburaria.

La cuantía de la tasa regulada en la presente ordenanza será contenida en las siguientes tarifas:

1. a) Por cada aerogenerador de potencia hasta a 1 MW: 1.500 euros al año.
- b) Por cada aerogenerador, de potencia superior a 1 MW y hasta 1,5 MW: 2000 euros al año.
- c) Por cada aerogenerador, de potencia superior a 1,5 MW: 2500 euros al año.
- d) Por cada metro cuadrado de superficie construida: 100 euros al año.

2.- Con independencia de las tarifas anteriores el Ayuntamiento para compensar la prestación de la actividad administrativa de control y supervisión técnica podrá exigir las siguientes tasas con carácter anual.

- a) Por cada aerogenerador de potencia hasta a 1 MW: 1.000 euros al año.
- b) Por cada aerogenerador, de potencia superior a 1 MW y hasta 1,5 MW: 1.500 euros al año
- c) Por cada aerogenerador, de potencia superior a 1,5 MW: 2.000 euros al año.

Además de las tarifas señaladas en los apartados anteriores, el Ayuntamiento para poder sufragar la prestación de la actividad administrativa de control del proyecto y supervisión técnica inicial, exigirá las siguientes tasas:

- a) Por cada aerogenerador de potencia hasta a 1 MW: 200 euros al año.
- b) Por cada aerogenerador, de potencia superior a 1 MW y hasta 1,5 MW: 300 euros al año.
- c) Por cada aerogenerador, de potencia superior a 1,5 MW: 500 euros al año.

4.- Previa solicitud por parte del sujeto pasivo podrá reducirse hasta un 50% las tarifas establecidas en el apartado uno del presente artículo, siempre que el solicitante demuestre fehacientemente una paralización total o parcial de la actividad por causas de fuerza mayor.

5. Por placa solar: 1 euros/m² al año.

ARTÍCULO 8. Devengo y pago de la tasa.

Se devengara la Tsa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos, o por la actividad de control y supervisión señalados en el artículo primero de esta Ordenanza.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

ARTÍCULO 9. Normas de gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada instalación solicitada o realizada.

Las personas o entidades interesadas en la instalación de aerogeneradores y placas solares regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

ARTÍCULO 10. Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa reguladora de esta ordenanza fiscal nace:

La obligación de pago nace en el momento de entrada en funcionamiento del aerogenerador o placa solar. Efectuándose el pago de la tasa mediante ingreso directo en la tesorería de la entidad en los treinta días posteriores al nacimiento de la obligación de pago o también, en el momento de solicitar la correspondiente licencia. Efectuándose el pago de la tasa mediante el ingreso directo en la tesorería de la entidad. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

[2013/6732](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-6729 *Relación definitiva de admitidos y excluidos, miembros y constitución del Tribunal y convocatoria de aspirantes al primero ejercicio de la fase de oposición para la provisión en régimen de funcionario titular de una plaza de Arquitecto.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santoña mediante decreto de fecha 19 de abril de 2013 se ha adoptado la siguiente resolución en relación con la provisión en régimen de funcionario titular de una plaza de Arquitecto, plaza incluida en la escala de Administración Especial, subescala técnica, Técnico Superior, mediante concurso-oposición:

“Habiendo convocado el Ayuntamiento de Santoña las pruebas selectivas para la cobertura en régimen de funcionario titular de una plaza de arquitecto, con fundamento en las bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de diciembre de 2012, por resolución de la Alcaldía de 25 de febrero de 2013 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, sometiéndose dicha aprobación al trámite de información pública sin que durante el mismo se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria procede en primer lugar aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos y a continuación ordenar la constitución del Tribunal y la celebración de las pruebas selectivas contempladas en las bases de la convocatoria.

Por cuanto anteceden por esta Alcaldía se adoptan las siguientes Resoluciones:

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos con el siguiente contenido:

ADMITIDOS	
APELLIDOS	NOMBRES
Aguayo Reina	David
Aguayo Reina	Pedro Manuel
Alonso Martínez	Carolina
Álvarez Del Río	María
Arranz Vela	Rebeca
Bajo Gámez	Jesús Fernando
Barandica Izaguirre	Haizea
Bascones Recio	Raquel
Bazán López	Ana
Bezanilla Cacicedo	Antonio
Bravo Delgado	Elena

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

ADMITIDOS	
APELLIDOS	NOMBRES
Burgués Asteasu	Irati
Carreton Val	Aitor
Cobo Ullate	José Ignacio
Del Castillo Clavo	Javier
Escudero Haro	María Rosario
Fernández Matanza	Carmen
Fuentes Diego	David
Gala Oceja	Carlos
García Del Rosario	Laura
García Valera	Jaime A.
González Gallo	David
González Gómez	Victoria
Gracia Martínez	Francisco Javier
Herrera Melero	Rubén
Iglesias Alonso	Alejandro
López Gracia	María del Carmen
Lucio Velarde	Luis
Mateos Mateos	María Isabel
Mendo Calvo	Inés
Monleón Caller	María
Monzón Mayor	Daniel
Padilla Aizpuru	José Antonio
Pérez Arnedo	Begoña
Pérez Cubero	Miguel Andrés
Pont Campo	José Ignacio
Ramos Ortiz	José Antonio
Rodríguez Lantarón	Eduardo
Román y Monzó	María Dolores
Ros Zatorre	María Isabel
Sánchez Castellón	Francisco Juan
Trilla Martínez	Esther
EXCLUIDOS	
APELLIDOS	NOMBRE
NINGUNO	

2º.- Aprobar la composición concreta de los miembros del Tribunal que realizarán el procedimiento selectivo y que serán los siguientes:

- Presidente, D. Juan José Fernández Ugidos (secretario del Ayuntamiento de Santoña), o funcionario en quien delegue en caso de imposibilidad.

- Secretaria: Titular, Dña. Rebeca Sainz de Baranda Carpena; Suplente, Dña. María Eugenia Fernández Ortiz.

- Vocal 1º: D. Francisco Javier Díaz Flores, secretario del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria; Suplente, D. Fernando Bustillo Mediavilla, tesorero del Ayuntamiento de Santoña. Ambos en su condición de licenciados en Derecho y funcionarios.

- Vocal 2ª: Titular, D. Enrique Antonio Alonso Moreno, jefe del Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación del Gobierno de Cantabria; Suplente: D. José Javier

CVE-2013-6729

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

De la Pedraza Murgoitio, técnico superior de Planificación y Desarrollo de Suelo del Gobierno de Cantabria. Ambos en su condición de arquitectos y funcionarios adscritos a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

- Vocal 3º: Titular, Dña. María Soledad Rodríguez Leal, arquitecto del Gobierno de Cantabria; Suplente: Dña. María Pilar Paricio Sánchez, arquitecta del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Ambas en su condición de arquitectas y funcionarias.

- Vocal 4º: Titular: Dña. María del Carmen García González, secretaria del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte; Suplente: D. José Carlos Cabello Ruiz, secretario del Ayuntamiento de Laredo. Ambos en su condición de licenciados en Derecho y funcionarios.

Los miembros nombrados del Tribunal podrán ser recusados y deberán abstenerse de actuar en los casos y supuestos previstos en la normativa de Procedimiento Administrativo Común.

3º.- El Tribunal se constituirá el martes 4 de junio de 2013, a las nueve (9) horas de su mañana, en la sede de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santoña y una vez constituido procederá a examinar, informar y valorar los méritos presentados junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, a fin de proceder a la puntuación que se establece para la fase de concurso, desarrollándose esta valoración en la sesión o sesiones que por el Tribunal se establezca en función de la complejidad del expediente.

Una vez realizada la valoración de la fase de concurso la misma se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

4º.- Se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al igual que al Tribunal, para el lunes 17 de junio, a las nueve (9) horas de su mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, donde se les indicará, en su caso, el lugar exacto para la realización del primero de estos ejercicios. Los aspirantes deberán venir previstos de su documento nacional de identidad y de bolígrafo. Una vez realizado el ejercicio, tal y como se prevé en las bases de la convocatoria, los aspirantes deberán proceder a su lectura en la hora que se señale, y la no comparecencia a la misma determinará la eliminación automática del aspirante.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las sesiones que a juicio del Tribunal se estimen necesarias, debiendo transcurrir entre el primero y segundo ejercicio de la fase de oposición como mínimo setenta y dos (72) horas.

El orden de lectura en cualquier de los dos ejercicios de la fase de oposición comenzará por la letra A correspondiente al primer apellido de los aspirantes, de acuerdo con la resolución de 6 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria todas las convocatorias a los distintos ejercicios e incidencias que puedan presentarse se harán públicas a través del tablón de Anuncios”.

Santoña, 19 de abril de 2013.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2013/6729

CVE-2013-6729

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2013-6726 *Relación de expedientes formalizados durante los meses de enero y marzo de 2013 por importe superior a 100.000 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria entre el mes de enero y marzo de 2013 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2012.1.02.02.0025	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	E.ON ENERGIA S.L.	CL MEDIO 12 39003 SANTANDER	9.887.393,50	20-02-2013	PROC. ABIERTO
2012.1.02.02.0025	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	E.ON ENERGIA S.L.	CL MEDIO 12 39003 SANTANDER	29.020.188,06	20-02-2013	PROC. ABIERTO
2012.1.02.04.0039	SERVICIO DE SOPORTE AVANZADO DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE AG CORPORATIVOS PARA EL AÑO 2013	SOFTWARE AG ESPAÑA S.A.	PL. PRINCIPADO DE ASTURIAS. P.7.3 33004 AVDA DE LA SIDERURGIA.P.7 EDI	348.498,14	01-02-2013	PROC. NEGOCIADO
2012.1.02.04.0047	SERVICIO DE COMUNICACIONES DE LA RED SÍRDEE A UNIDADES INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	CL ORDUÑA 1 28034 MADRID	259.787,00	28-02-2013	PROC. NEGOCIADO
2013.1.02.02.0009	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL 1 DE MARZO DE 2013 AL 28 DE FEBRERO DE 2015	E.ON ENERGIA S.L.	CL MEDIO 12 39003 SANTANDER	780.000,00	28-02-2013	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2012.1.04.01.0037	CONSTRUCCION DE ACERA EN LA CARRETERA AUTONOMICA CA-330. TRAMO: SIERRAPANDO	GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U	PL. TRASCUETO,CTRO EMPRESAS OFIC234 39609 REVILLA DE CAMARGO	229.203,14	20-02-2013	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2013.1.07.02.0002	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DERIVADO DE ACUERDO MARCO (01-03-2013 HASTA 20-02-2015)	E.ON ENERGIA S.L.	CL MEDIO 12 39003 SANTANDER	6.422.680,00	28-02-2013	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2013.1.10.02.0003	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO (1.3.2013 A 20.2.2015)	E.ON ENERGIA S.L.	CL MEDIO 12 39003 SANTANDER	100.000,00	28-02-2013	PROC. NEGOCIADO
2013.1.10.02.0004	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A DIVERSOS CENTROS DE LA D.G. DE ORDENACION Y ATENCION SANITARIA, CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO (1.3.2013 A 20.2.2015)	E.ON ENERGIA S.L.	CL MEDIO 12 39003 SANTANDER	160.000,00	28-02-2013	PROC. NEGOCIADO

Santander, 18 de abril de 2013

La consejera de Presidencia y Justicia,

P. D. El secretario general (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2013/6726

CVE-2013-6726

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-6707 *Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por la directora del Servicio Cántabro de Empleo en el primer trimestre de 2013.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
MANTENIMIENTO ASCENSOR CIFEE	3.111,72	FAIN ASCENSORES S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA CIFEE	2.093,30	PROFINSA PRODUCTOS DE OFICINA E INFORMÁTICA, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE GUARDAMUEBLES	4.356,00	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO PORTAL EMPLEACANTABRIA 2013	21.659,00	DELAWARE CONSULTORÍA, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS Y CORTINAS DE AIRE	3.025,00	CIERRES Y AUTOMATISMOS CEMATIC, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	5.166,70	AIRCONFORT, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	10.000,00	SIGNE, S.A.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
EVALUACIÓN FINAL PLAN COMUNICACIÓN P.O. CANTABRIA F.S.E. 2007-2013	7.865,00	REGIO PLUS CONSULTING, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
BASE DE DATOS JURÍDICA	1.650,44	WOLTERS KLUWER	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO GUARDA Y CUSTODIA ARCHIVADORES. ENERO-MARZO 2013	397,50	ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO APARATO ELEVADOR SITO EN LA OFICINA DE EMPLEO DE SANTANDER I	641,11	SCHINDLER, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, GRUPO DE PRESIÓN E HIDRANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA	1.176,63	IALEC, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO SISTEMA RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN ALARMAS Y CUSTODIA DE LLAVES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA	441,65	CENTRO ESPECIAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ALARMAS, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO SISTEMAS SEGURIDAD Y DETECCIÓN INTRUSOS E INCENDIOS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE SANTANDER I Y II Y CAMARGO	929,99	SEGURCONTROL, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO SISTEMA GESTIÓN DE ESPERA QSYSTEM EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE SANTANDER II Y COLINDRES	2.047,99	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA 2000, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

CVE-2013-6707

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE SANTANDER II Y TORRELAVEGA	726,00	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO GRUPO ELECTRÓGENO SDMO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA	659,45	SDMO INDUSTRIES IBÉRICA, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO CALDERA DE LA OFICINA DE EMPLEO DE REINOSA	83,45	CALEFACCIONES CORUJO, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA	472,63	RICELEC, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
REVISIÓN ANUAL DE LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y 9 PANELES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA	580,80	ACM SOLUCIONES INTEGRALES	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA	78,65	VALLE SOLAR GESTIÓN ENERGÉTICA, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2013/6707

CVE-2013-6707

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2013-6746 *Resolución de adjudicación del contrato de Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines y Zonas Verdes Públicas. Expediente 16/2013.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2013 se adjudicó el contrato de Servicios "Mantenimiento de Parques y Jardines y Zonas Verdes Municipales", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 16/2013.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.santillanadelmar.sedelectronica.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines y Zonas Verdes Públicas.
- b) CPV: 77310000-6: Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes. 77311000-3: Servicios de mantenimiento de parques y jardines.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15/03/13.
- d) Duración: Cuatro años, comenzando el día 2/05/13 y finalizando el día 1/05/17, pudiéndose prorrogar por dos años por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel.

3. Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 45.000,00 euros/ anuales (precio contrato: 37.190,08 euros; IVA (21%): 7.809,92 euros).

5. Formalización:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía, 25 de abril de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2013.
- c) Contratista: Centro de Jardinería La Encina, S. L.
- d) Importe de adjudicación: 33.975,00 euros/ anuales (precio contrato: 28.078,51 euros; IVA (21%): 5.896,49 euros).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

6. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 26 de abril de 2013.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2013/6746

CVE-2013-6746

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

CVE-2013-6745 *Anuncio de subasta de permisos de caza.*

La Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, saca a subasta 2 permisos de venado de trofeo, 7 de venado macho no medallable, 3 de venado macho selectivo, 4 de rebeco macho trofeo, 6 de rebeco macho no medallable y 2 de rebeco hembra no medallable.

El acto público de la puja se realizará el día 25 de mayo de 2013, a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Tojos.

La subasta se ejecutará por el procedimiento de pujas a la llana.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga.

Correpoco, 11 de abril de 2013.

La presidenta,

Belén Ceballos de la Herrán.

2013/6745

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2013-6748 *Resolución de adjudicación del contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad adoptado en sesión de fecha 29/4/13 se adjudicó el contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la Mancomunidad, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/13.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) CPV: 85312000: Servicios asistencia social sin alojamiento.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15/03/13.
- d) Duración: Dos años, prorrogable por dos años más, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel.

3. Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 22.164,48 euros/anuales (precio contrato: 21.312 euros; 4% Iva: 852,48 euros).

5. Formalización:

- a) Fecha de adjudicación: Acuerdo Junta de la Mancomunidad, 29 de abril de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2013.
- c) Contratista: Servicios de Teleasistencia, S. L.
- d) Importe de adjudicación: 20.067,84 euros/anuales (precio contrato: 19.296 euros; 4% Iva: 771,84 euros).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las que figuran en la oferta presentada.

6. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Puente San Miguel, 30 de abril de 2013.

El presidente,
Ricardo Becerril Ibarrondo.

2013/6748

CVE-2013-6748

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-6695 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto general número 1 de 2013, reconocimiento extrajudicial de facturas con suplemento de crédito.*

El Pleno Municipal aprobó inicial y provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 2013, por reconocimiento extrajudicial de facturas mediante suplemento de crédito al presupuesto general para 2013, en la sesión de fecha 25 de abril de 2013. El expediente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15, en el que los interesados pudieron examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el BOC, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará a nivel de capítulos en el BOC.

Astillero, 26 de abril de 2013.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2013/6695

CVE-2013-6695

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2013-6583 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2013, acordada en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 21 de marzo de 2013, al no haberse presentado contra el presupuesto, reclamaciones en el plazo fijado de exposición al público.

PRESUPUESTO GENERAL

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 249.175,34 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 346.049,55 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros: 15.371,92 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 35.534,38 euros.

Total operaciones corrientes: 646.131,19 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales: 66.957,64 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 2.000,00 euros.

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total Operaciones de Capital: 68.957,64 euros.

Total del Estado de Gastos: 715.088,83 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 233.188,32 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 10.000,00 euros.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 99.390,55 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 199.011,26 euros.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 244.223,94 euros.

Total operaciones corrientes: 785.814,07 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: 3 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 2,00 euros.

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 1,00 euros.

Total Operaciones de Capital: 6 euros.

Total del Estado de Ingresos: 785.820,07 euros.

CVE-2013-6583

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

- Con Habilitación de carácter nacional.
- 1.1 Secretario-Interventor: 1 (en propiedad)
- Escala de Administración General.
- 2.3 Subescala Auxiliar: 1 (en propiedad)

PERSONAL LABORAL FIJO

- Personal de cometidos especiales: Auxiliar Administrativo. Notificador: 1 (vacante)
- Oficial servicio de aguas: 1 (en situación de incapacidad permanente total)
- Peón de cometidos múltiples: 1 (vacante)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías, 24 de abril de 2013.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

[2013/6583](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2013-6731 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	558.400,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	608.310,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	100,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	69.400,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	64.179,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	10.000,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.310.389,00 €

ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	375.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	20.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	229.500,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	663.129,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	3.010,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	19.750,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.310.389,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NUMERO PUESTOS	VACANTES
FUNCIONARIO HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	A1/A2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	C2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	E	Agrupaciones profesionales	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	C1 "a extinguir"	C1	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	E	Agrupaciones profesionales	DOS	0

CVE-2013-6731

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	TIPO	NÚMERO	PUESTOS VACANTES
LIMPIADORAS DEL COLEGIO	LABORAL FIJO	DOS	0
LIMPIADORA SERVICIOS GENERALES	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO DE OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	LABORAL FIJO	UNO	1
OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	UNO	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeolea, el 29 de abril de 2013.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2013/6731

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2013-6742 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, se dictaminó la cuenta general del presupuesto económico del ejercicio 2012 de esta entidad; la cual se expone al público con todos sus documentos, durante el plazo de quince más ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria; para cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en la Intervención de la Mancomunidad, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, con plazo común para presentar reclamaciones.

Villacarriedo, 17 abril de 2013.

El presidente,
Pedro Gómez Ruiz.

[2013/6742](#)

CVE-2013-6742

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

CVE-2013-6741 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y 2013.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2013, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor, para los ejercicios 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Aradillos, 15 de abril de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Manuel Ángel García Macho.

[2013/6741](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2013-6800 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011, 2012 y 2013.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2013 los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arenas, 22 de abril de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Igor Aguado Menéndez.

[2013/6800](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO

CVE-2013-6804 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012 y 2013.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Argüeso para los ejercicios 2012 y 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2012

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.215,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	1.450,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.765,00

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	250,00
5	Ingresos patrimoniales	6.515,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.765,00

CVE-2013-6804

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.865,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.965,00

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	450,00
5	Ingresos patrimoniales	6.515,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.965,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argüeso, 26 de abril de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor.
Emiliano González Gómez.

2013/6804

CVE-2013-6804

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2013-6740 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2013, los presupuestos generales de esta Junta Vecinal, para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Requejo, 25 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal,
José Moisés Balbás Díez.

[2013/6740](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-6692 *Citación para notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador número 22/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Eduardo González Alonso, como titular del establecimiento "Café Olé", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las Oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Miguel Artigas, 2-4 (edificio Q.O.) 3.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: González Alonso, Eduardo.

NIF: 78922131-T.

Expediente número: 22/13/TUR.

Santander, 23 de abril de 2013.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

[2013/6692](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6710 *Notificación de resolución de inicio de procedimiento de reclamación de deuda por estancias concertadas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de la resolución de inicio de procedimiento de reclamación de deuda por estancias concertadas a doña Carmen Alonso Bueno, como tutora legal de doña Carmen Bueno Pérez, por dos veces en el domicilio sito en el barrio Adarzo, 131.A, 39011 Santander, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se procede a la publicación del presente anuncio, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento. Para lo cual podrá presentarse de lunes a viernes, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, en la siguiente dirección: Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Sección de Gestión de Subvenciones y Acción Concertada, calle Hernán Cortés, 9, 3ª planta, 39003 Santander.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 22 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6710

CVE-2013-6710

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6717 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Liquidación 0472002717912 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Instituto Cántabro de Servicios Sociales, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales- Servicio de Atención a Infancia, Adolescencia y Familia, sito en la calle Canalejas, número 42, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: FERNÁNDEZ TEJA, RAQUEL

—NIF: 20202057-F

—Nº Liquidación: - 0472002717912

Apellidos y nombre o razón social: DRIOUICH, KHADIJA

—NIF: X8802811-K

—Nº Liquidación: 0472004148500

Apellidos y nombre o razón social: MANCEBO MODINO, ARANZAZU

—NIF: 72046916-Z

—Nº Liquidación: 0472004174013

Apellidos y nombre o razón social: INCERA VILLANUEVA, MARÍA ÁNGELES

—NIF: 72094374-T

—Nº Liquidación: 0472004174106

Apellidos y nombre o razón social: SIMOES ALLEN, JOSÉ PAULO

—NIF: X7199051-M

—Nº Liquidación: 0472004167655- 0472004184640-0472004209305

Santander, 23 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6717

CVE-2013-6717

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-6735 *Notificación de incoación de expediente sancionador 940/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 26 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,

P.D. de firma de 17 de enero de 2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION
940/2013	72270195D	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA	Santander	Acuerdo de Iniciación	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)
943/2013	X6087565V	EDUARDO OSCAR CARBAJAL	Gernika-Lumo	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
947/2013	15505870Y	NATALIA FREIRE SORDO	Ribadesella	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1102/2013	50295749Q	ALBERTO RICO NUÑEZ	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1

[2013/6735](#)

CVE-2013-6735

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-6736 *Notificación de resolución de expediente sancionador 3400/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo: Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 26 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,

P.D. de Firma de 17 de enero de 2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

Expediente: 3400/2012.

Identificador: 72053592C.

Infractor: Sergio Carda Rodríguez.

Municipio: Miengo.

Fase: Resolución.

Sanción: 90,15 euros.

Legislación: L.O. 1/1992 - 26.i).

2013/6736

CVE-2013-6736

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-6737 *Notificación de resolución de expediente sancionador 393/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo: Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 26 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,

P.D. de Firma de 17 de enero de 2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION
393/2013	X8401311D	CÉSAR FERRERA REYES	Madrid	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
223/2013	22730783K	JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GOIRI	Barakaldo	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
379/2013	47773373G	FRANCESC SÁNCHEZ GALIAN	Tarragona	Resolución	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1
385/2013	72087061R	MANUEL BOLINAGA GUTIÉRREZ	Camargo	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
541/2013	72054750M	JUAN CARLOS MANRIQUE RODRIGUEZ	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
217/2013	72072655Q	IVÁN ANTONIO DIAGO MONTOSA	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
248/2013	72135665Y	DANIEL RIVERO FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
258/2013	72083601Z	MARCOS GONZÁLEZ SAIZ	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
263/2013	45915204M	YERAY DIEGO JIMENEZ	Sestao	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
265/2013	20212128G	FERNANDO IZARA LASTRA	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
318/2013	X9704446X	ANDREAS PAPAGIANNAKIS	Castro-Urdiales	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/6737

CVE-2013-6737

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-6665 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13398-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Thierry Casuso Leal.

DNI: 72178557-A.

Cantidad reclamada: 10252,76 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del día 29, y 3.2 del R.Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de abril.

Santander, 25 de abril de 2013.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

[2013/6665](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-6751 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2013 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el Término Municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 27 de abril de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2013/6751

CVE-2013-6751

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2013-6744 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2013, se acordó la aprobación del padrón lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio de 2013, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 2 de mayo y 5 de julio de 2013, ambos inclusive.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados recibirán en su domicilio la documentación para proceder al pago en entidad bancaria.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Soba, 24 de abril de 2013.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2013/6744](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-6781 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte entre Guarnizo y Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, por el que se aprueba inicialmente la "modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte entre Guarnizo y Astillero.

Todas las modificaciones con sus memorias, estudios y justificantes, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de esta entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de difusión regional.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Astillero, 30 de abril de 2013.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2013/6781

CVE-2013-6781

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2013-6854 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para 2013. Expediente 51/2013.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 2 de mayo de 2013, el expediente número 51/2013, sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos condicionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definido automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto de la nueva redacción de los artículos de las Ordenanzas Fiscales afectadas.

Santa María de Cayón, 3 de mayo de 2013.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2013/6854

CVE-2013-6854

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2013-6743 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la referida ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puente San Miguel, 29 de abril de 2013.
El presidente de la Mancomunidad,
Ricardo Becerril Ibarondo.

2013/6743

CVE-2013-6743

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2013-6698 *Orden HAC/18/2013, de 25 de abril de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación y especialización en asuntos europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, durante el año 2013, para licenciados o graduados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a través de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos como órgano de apoyo y coordinación en temas europeos, desarrolla actividades de formación y especialización de postgraduados en temas europeos en orden a facilitar su mejor conocimiento y aplicación práctica.

Siendo de interés para esta Consejería de Economía, Hacienda y Empleo el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de titulados universitarios que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se ha considerado oportuna la convocatoria de una beca de formación.

De otra parte, la legislación presupuestaria exige que las subvenciones y ayudas que sean concedidas con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales cumplan con los criterios de objetividad, publicidad y libre concurrencia en la concesión, principios que recoge la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y centro de actividad.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y colaboración con la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización en el conocimiento de las materias europeas relacionadas con la política regional y de cohesión y con todas aquellas de interés para el área económica de dicha Dirección General.

Los cometidos del becario se prestarán bajo la dirección técnica de un tutor, en las dependencias de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

2.- El becario cumplirá el horario que determine la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

b) Estar en posesión de un título de licenciado o graduado en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas, expedido por el Estado español o debidamente homologado, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y haber finalizado los estudios en el curso académico 2008-2009 o posterior.

c) Conocimiento de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco europeo común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa (Pasaporte de lenguas Europass).

d) Formación teórica y/o práctica específica en asuntos relacionados con la Unión Europea.

e) No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca, ni haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

g) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de las convocadas por la presente Orden.

Artículo 3.- Duración.

1. La beca comenzará el día que sea determinado por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos y finalizará el 31 de diciembre del año 2013.

2. La beca podrá prorrogarse, con carácter excepcional y por una sola vez, por un periodo máximo de doce meses.

3. En el caso de que la beca se adjudique a alguno de los suplentes, conforme a lo establecido en el artículo 13, este podrá continuar hasta la finalización del ejercicio presupuestario, pudiendo contemplarse una única prórroga, por un período máximo de doce meses.

4. La Directora General de Economía y Asuntos Europeos podrá proponer las prórrogas reguladas en este artículo a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que podrá acordarla en las mismas condiciones en las que se concedió la beca originaria.

Artículo 4.- Dotación, financiación y abono.

1. El importe de la beca será de 800 euros brutos mensuales durante el tiempo de duración de la misma que serán abonados a mes vencido. Los gastos que se generen por el desplazamiento a Bruselas se entienden incluidos dentro del importe de la dotación de la beca.

Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La presente beca se financiará con cargo al crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria 06.03.931M.483 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

3. El abono mensual de la beca se realizará previa emisión por la Directora General de Economía y Asuntos Europeos, con el visto bueno del tutor, de un certificado de desempeño satisfactorio de las funciones encomendadas al becario.

Artículo 5.- Solicitud y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura en esta Orden, dirigidas a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Registro Delegado de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (Paseo de Pereda 13, 4ª planta de Santander), bien directamente o

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El citado Anexo podrá obtenerse en la sede de la Oficina de Asuntos Europeos (Paseo de Pereda 13, 4.ª planta de Santander), o en la página web: www.cantabriaeuropa.es.

2. Las solicitudes irán acompañadas, o contendrán, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- b) Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residente en Cantabria a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- c) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada de la titulación exigida en el artículo 2 de la presente Orden, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación, en su caso, de la homologación del título.

d) Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado para la misma finalidad, en el caso de ser seleccionado.

e) Currículum vitae del solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se posean, justificados documentalmente mediante fotocopias compulsadas de los documentos que sirvan para acreditar cada mérito alegado. A fin de acreditar el conocimiento de inglés y/o francés deberá aportarse, además de la documentación señalada anteriormente, la propia autovaloración del candidato, que se formalizará mediante la aportación al expediente del Pasaporte de Lenguas Europass debidamente cumplimentado.

Dicho documento se encuentra disponible en la página Web www.europass.cedefop.europa.eu.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

f) Carta de motivación, explicando las razones por las que se solicita la beca y la importancia que para la actividad futura del candidato tiene la realización de la misma.

g) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

i) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

3. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

4. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

Artículo 6.- Instrucción, tramitación y Comité de Selección.

1. La instrucción y tramitación del procedimiento de selección será realizada por la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a un Comité de Selección que será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos. Este Comité estará compuesto por la Directora General de Economía y Asuntos Europeos, que actuará como Presi-

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

denta, o persona en quién delegue, el Jefe de Sección de Coordinación y Documentación de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, que intervendrá como Vocal, y la Jefa de la Oficina de Asuntos Europeos que actuará como Secretaria con voz y voto. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará la Secretaria con el visto bueno del Presidente.

Artículo 7.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

Primera Fase:

Se aplicarán los siguientes criterios.

a) Formación específica en temas relacionados con la Unión Europea. Se valorará hasta 20 puntos.

Doctorado, Master, cursos de postgrado o especialización relacionados con las políticas europeas y el proceso de integración comunitario.

Se valorará hasta un máximo de 17 puntos. 8 Doctorado, 6 Master, 3 curso de postgrado.

Asistencia a cursos o seminarios organizados por centros de formación reconocidos oficialmente o por instituciones públicas o impartidos por estas (duración mínima de 20 horas por curso o seminario) relacionados con las políticas europeas y el proceso de integración comunitario, 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos.

b) Idiomas: inglés y/o francés, siempre que excedan del nivel B1 del Marco europeo común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

Se valorará hasta 15 puntos.

La atribución de puntos por idioma (inglés y/o francés) se realizará del siguiente modo:

— Nivel B2 del marco europeo. 2,5 puntos.

— Nivel C1. 5 puntos.

— Nivel C2. 7,5 puntos.

c) Experiencia profesional en temas relacionados con la Unión Europea. Se valorará hasta 10 puntos.

Experiencia práctica relacionada con las políticas europeas y el proceso de integración comunitario, se valorará con 1 punto cada periodo completo de 3 meses en el que se acredite experiencia práctica, bien sea en régimen de prácticas, formación o situaciones asimilables, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Expediente académico: se valorará la nota media del expediente académico, entendiendo por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de la licenciatura entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. Se valorará hasta 25 puntos. A los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico y para unificar el criterio aplicable a cada uno de los mismos, se establece la siguiente valoración de las notas: Matrícula Honor, 10 puntos; Sobresaliente 9 puntos; Notable 8 puntos; Aprobado 6 puntos.

e) Interés de la beca para la formación y actividad futura del candidato: hasta 5 puntos.

— Alto 5.

— Medio 2,5.

— Bajo 1.

Superarán la primera fase los cinco candidatos mejor calificados, a quienes se convocará para la realización de una entrevista.

Segunda Fase:

Consistirá en una entrevista a los candidatos preseleccionados que versará sobre madurez, conocimientos y disponibilidad del solicitante a recibir formación en relación con la U.E. y sobre otros extremos que permitan comprobar que las condiciones del solicitante le posibilitarán para adquirir una formación práctica sólida. A los efectos de comprobar el nivel de conocimiento oral

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

de los idiomas, una parte de esta entrevista se podrá realizar en inglés y/o francés, quedando excluido del proceso el candidato que no acredite el nivel mínimo exigido en la convocatoria. El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica. Se valorará hasta 20 puntos.

La puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases.

Artículo 8.- Resolución.

1. El citado Comité en el plazo de un mes, contado a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a través del órgano instructor, elevará a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, para su Resolución, la correspondiente propuesta para adjudicar la beca al candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación.

2. El Comité propondrá asimismo dos suplentes, por orden de la puntuación obtenida, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario. La convocatoria podría ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los requisitos mínimos exigidos o los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación.

3. La Resolución será motivada y además de contener al solicitante al que se concede la beca y a los suplentes, hará constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La Resolución y notificación se dictarán en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes por el órgano competente. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

5. La Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de Cantabria.

6. La Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (Paseo de Pereda 13, 4.ª planta de Santander), y se notificará personalmente al solicitante que resultara becado y a los suplentes.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9- Cometidos del becario.

Serán cometidos del becario, bajo la dirección técnica de un tutor:

- a) Colaborar en la elaboración de los estudios e informes que se le encomienden.
- b) Preparar documentación y dossiers sobre temas específicos.
- c) Colaborar en las labores de información al ciudadano.
- d) Prestar cuantas otras funciones le sean encomendadas en el ámbito de sus cometidos.

Artículo 10.- Obligaciones del becario.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, son obligaciones del becario las siguientes:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la concesión.

c) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos.

g) Cumplir con los cometidos previstos en el artículo 9 de la presente Orden.

h) Asistir a los cursos y actividades de formación que se estimen oportunos.

i) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de sus tareas.

Artículo 11.- Incompatibilidad.

La beca convocada en la presente Orden es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12.- Pérdida de la condición de becario.

1. El incumplimiento por el becario de las obligaciones previstas en la presente orden, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, el falseamiento o la ocultación de datos que hubieran sido determinantes para la concesión de la beca, la no realización de los trabajos/tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente de la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultasen exigibles.

En su caso, los beneficiarios deberán proceder al reintegro de cantidades percibidas conforme al artículo 15 de esta Orden.

2. La resolución motivada que acuerde la pérdida de la condición de becario se dictará, por el órgano concedente, previo informe del tutor y de la Directora General de Economía y Asuntos Europeos y audiencia al interesado.

Artículo 13.- Renuncia a la condición de becario.

1. Si durante el período de duración de la beca, el becario renunciare expresamente a la misma, ésta podrá ser adjudicada al suplente designado según el orden establecido. Esto mismo será de aplicación en el supuesto de pérdida de la condición de becario previsto en el artículo anterior.

2. Asimismo se entenderá que el becario renuncia a la beca si no se incorpora en la fecha señalada en la correspondiente notificación, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

Artículo 14.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral, o contractual alguna entre el beneficiario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 15.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16.- Certificado de los trabajos.

1. Con una antelación de 15 días al vencimiento de la última mensualidad, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 3, los beneficiarios elevarán al tutor un

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación al que se unirá informe de la directora General de Economía y Asuntos Europeos. La no presentación por parte del becario del citado informe en el plazo establecido dará lugar a la pérdida de la última mensualidad de la beca.

2. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos emitirá, en su caso, certificado referido al becario sobre los trabajos desarrollado por éste, a los efectos de su currículum vitae, previa presentación por el becario del informe al que se refiere el apartado anterior.

3. La propiedad intelectual de los estudios y trabajos realizados por el becario corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 que regula el reglamento que la desarrolla.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de abril de 2013.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

Dirección General de Economía y Asuntos
Europeos

SOLICITUD

Página 1 de 2

Datos de la persona solicitante

NIF/ N.º Pasaporte		Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de nacimiento							
Domicilio							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Datos a efectos de notificación (sólo si es distinto al del solicitante)

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Solicita

La concesión de una beca de formación y especialización en Asuntos Europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, para licenciados o graduados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas.

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Fotocopia compulsada de DNI o Pasaporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación, en su caso, de la homologación del título.		<input type="checkbox"/>
4. Carta de motivación		<input type="checkbox"/>
5. Curriculum vitae del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados, incluyendo el Pasaporte de Lenguas Europass debidamente cumplimentado.		<input type="checkbox"/>
6. Autorización a la Administración con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el importe de la beca en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	

¹ Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de esta beca. Eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

Paseo de Pereda, 13 4º 39004 - Santander - Tfno. 942 208 874 / 942 208 385

Para cualquier modificación de datos o consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse a los teléfonos de información administrativa arriba indicados.

CVE-2013-6698

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

Dirección General de Economía y Asuntos
Europeos

SOLICITUD

Página 2 de 2

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco y acepto el cumplimiento de las bases reguladoras y de la presente convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el resto de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

No he sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Renuncio a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, para la misma finalidad, en el caso de ser seleccionado.

Instrucciones

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

Los recuadros sombreados son para uso exclusivo de la Administración.

En primer lugar se marcará con una X la casilla correspondiente a la ayuda que se quiere solicitar.

Santander, a _____ de
(Fecha y firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

Paseo de Pereda, 13 4º 39004 - Santander - Tfno. 942 208 874 / 942 208 385

Para cualquier modificación de datos o consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse a los teléfonos de información administrativa arriba indicados.

2013/6698

CVE-2013-6698

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-6703 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000419CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Nueva Saraldana Constructora S. L.

Número de expediente: 1000419CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13 - 3.ª planta, 39009 Santander.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
P.A., resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6703

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-6704 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000421CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Nueva Saraldana Constructora S. L.

Número de expediente: 1000421CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13 - 3.ª planta, 39009 Santander.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
P.A., resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6704

CVE-2013-6704

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-6705 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000418CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Nueva Saraldana Constructora S. L.

Número de expediente: 1000418CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3.ª planta, 39009 Santander.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
P.A., resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6705

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-6706 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000422CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Nueva Saraldana Constructora S. L.

Número de expediente: 1000422CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3.ª planta, 39009 Santander.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
P.A., resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6706

CVE-2013-6706

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-6708 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.7 de la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo, a continuación se relacionan las subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo al amparo de la citada Orden.

Bases reguladoras: Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.471.01	
Finalidad: Programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.		
BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
GARCIA GONZALEZ, ISMAEL	09421240A	2.500,00 €
ARREDONDO SANTAMARIA, ALFREDO	11917788Q	4.000,00 €
PEREZ AMOR, JOSE ANGEL	12763866Q	2.500,00 €
SALVADOR DE DIEGO, ELENA	12773442R	3.250,00 €
CENDRERO UCEDA, IGNACIO	13682311W	4.000,00 €
GONZALEZ CAGIGAS, FRANCISCO	13692430R	4.000,00 €
CARRILLO RUIZ, JOSE	13709382W	4.000,00 €
LAYA RASINES, JESUS MARIA	13712646T	4.000,00 €
ORTIZ LOPE, FENANDO	13731210A	4.000,00 €
URIEL TORRE, JUAN JOSE	13756582Y	4.000,00 €
PERIS REQUENA, MIGUEL ANGEL	13758901W	4.000,00 €
SAIZ ABAITURRIOZ, FERNANDO	13766967H	4.000,00 €
DIAZ ESCUDERO, ANTONIO	13768444T	4.000,00 €
BARRIO HERAS, FAUSTINO	13777461R	4.000,00 €
ANTUÑA SAÑUDO, JAVIER	13777930X	2.500,00 €
GABIOLA LUCIO, MIGUEL ANGEL	13780209N	2.500,00 €
GIMENO LOSADA, ENMANUEL	13783723F	2.500,00 €
PERAMATO RUIZ, JOSE LUIS	13790387R	2.500,00 €
DEL MORAL SEÑA, RODRIGO	13793522P	2.500,00 €
CUETARA REIGADAS, MARIA	13908060Y	4.000,00 €
BAÑULS SANCHEZ, MARIA JOSE	13917482K	4.000,00 €
VENTUREIRA MORAL, MARIA EUGENIA	13922289K	3.250,00 €
LOPEZ CUESTA, MARIA JESUS	13929708B	3.250,00 €
NORIEGA FERNANDEZ, MANUEL	13931093Q	2.500,00 €
NORIEGA FERNANDEZ, JAVIER	13931094V	2.500,00 €
ARCE IMAZ, ANTONIO RUBEN	13931975R	2.500,00 €
RUIZ VILLEGAS, LIDIA	13935347S	4.000,00 €
BAÑULS SANCHEZ, LUCIANO	13936797Q	2.500,00 €
BARRIO MARAÑON, ISABEL	13942464W	4.000,00 €
SALCEDA OBREGON, JESUS	13943052S	2.500,00 €
MORAN LUIS, VANESA	13978693Y	4.000,00 €
REVUELTA MARTINEZ, RODOLFO	13979400T	2.500,00 €

CVE-2013-6708

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

VILLOTA ORTIZ, JOSEFA	14573992L	4.000,00 €
MONTAÑA RUIZ, MARIA DEL MAR	15883085K	4.000,00 €
HERAS BELLOSO, MIGUEL ANGEL	16571970X	2.500,00 €
DE LA PEÑA VILLEGAS, PEDRO	20188723J	2.500,00 €
MENA REY, JUAN ANTONIO	20189061Y	2.500,00 €
SAIZ LANZA, JESUS LORENZO	20191286T	4.000,00 €
BARQUIN BARQUIN, ROSA MARIA	20194315Q	3.250,00 €
REVUELTA ISASI, ROBERTO	20194716A	2.500,00 €
ARANAGA FERNANDEZ, M ^º DEL CARMEN	20197084W	3.250,00 €
MATEO LASCORZ, MIGUEL ANGEL	20199505P	4.000,00 €
SERNA PEÑA, JUAN CARLOS	20199789Q	2.500,00 €
SALMON BOLIVAR, CLARA MARIA	20200647T	3.250,00 €
BARROS AZAGRA, ANTONIO	20201556N	2.500,00 €
GONZALEZ GOMEZ, DAVID	20204503S	4.000,00 €
GOMEZ TOCA, RUBEN	20205309Q	2.500,00 €
VEGA SANCHEZ, PEDRO	20207595W	2.500,00 €
RIESCO COVARRUBIAS, MARIA PAZ	20215123D	3.250,00 €
REY LOIS, PATRICIA MARIA	20218278J	4.000,00 €
CANDEL UREÑA, MARTA	28741045S	3.250,00 €
BRAVO ARIAS, ANA BELEN	71639513X	4.000,00 €
OGANDO LASTRA, ENRIQUE	72026581B	2.500,00 €
DEL MORAL SEÑA, NATALIA	72027364N	3.250,00 €
GONZALEZ LAVIN, DAVID	72031647V	2.500,00 €
LOPEZ BARRERAS, JESUS	72032165Y	4.000,00 €
PONTON SAMPERIO, ANTONIO	72035350V	2.500,00 €
OQUIÑENA BASCONES, JAIME	72036667T	4.000,00 €
ALVAREZ GUTIERREZ DE ROZAS, ANA LAURA	72038139T	4.000,00 €
PICO RODRIGUEZ, VANESA	72043066M	4.000,00 €
RIVAS GOMEZ, FRANCISCO	72044699M	4.000,00 €
MARTINEZ FERNANDEZ, RAUL	72045846W	4.000,00 €
ECHEGARAY GOMEZ, JOSE	72048841F	4.000,00 €
RIBAO MARTINEZ, ADRIAN	72052172A	4.000,00 €
MENG LOPEZ, CRISTINA	72052316D	4.000,00 €
RUIZ FONSECA, ANA MARIA	72052510L	4.000,00 €
MORENO ROLDAN, BELEN	72053780R	4.000,00 €
GARCIA PEÑALVER, RAUL	72054435N	4.000,00 €
JAEN SANCHO, JOSE DOMINGO	72065994W	4.000,00 €
VALVERDE GUARAGNA, ANA MARIA	72074003F	3.250,00 €

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CABRERA HERRERA, NELLY	72083845M	3.250,00 €
RABAGO RODRIGUEZ, MARIA INES	72098141H	4.000,00 €
GARCIA BASTIAN, MARIA ANGELES	72117990H	4.000,00 €
MADARIAGA GARCIA, IGNACIO	72127232Z	4.000,00 €
GUTIERREZ FERNANDEZ, GEMMA	72129258Q	4.000,00 €
COLLADO GARCIA, MARIA ISABEL	72133141N	4.000,00 €
SAN JUAN RODRIGUEZ, ALICIA	72137420J	4.000,00 €
BLANCO SANCHEZ, RAQUEL	72141438Y	4.000,00 €
TAVERAZ PEGUERO, CAROLINA	72173426R	4.000,00 €
CONTRERAS ARENAS, LUZ ADRIANA	72200023X	4.000,00 €
ERRASTI GOMEZ, AGUSTIN	72576423S	2.500,00 €
NATES DIAZ, MARIA	78892547V	4.000,00 €
IVANOVA IVANOVA, TANIA	X2430309Z	4.000,00 €
MONTIVERO, JAVIER ANDRES	X3769795A	4.000,00 €
CALABRESE, GAETANO	X5220361M	4.000,00 €
MANGANAS, NICHOLAS	X7516701W	4.000,00 €
TOTAL CONCEDIDO		298.250,00 €

Santander, 29 de abril de 2013.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
P.A., resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6708

CVE-2013-6708

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-6709 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000437CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Cantabrus & Nama S. L.

Número de expediente: 1000437CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3.ª planta, 39009 Santander.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
P.A., resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6709

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6711 *Notificación de resoluciones de desistimiento de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/1402 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de desistimiento recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	Último domicilio
2012/1402	Carolina Bringas Varona	Calle Virgen del Camino 8, 3º B 39006, Santander
2012/1980	Simone Koffi	Calle Medio 7, 3º 39003, Santander
2012/2111	Yolanda Edelmira Obispo Huaraz	Calle Juan XXIII 9, 5º izquierda 39001, Santander
2012/2199	Julio Dual Jiménez	Calle Tristana 4, 1 39012, Santander
2012/2291	Héctor Ramón González Fleitas	Calle Alta 50, 7º E 39008, Santander
2012/2332	Richard Jaime Dávalos Tito	Calle José María de Cossio 17, 3º B 39011, Santander
2012/2382	Sergiy Kryulin	Calle Vargas 3, 3º 39010, Santander
2012/2677	Luisa Concepción Suero Rasones	Calle Tres de Noviembre 19, 5º B 39010, Santander
2012/2746	José Guillermo Baldeón García	Calle Cervantes 6, 4-26 39001, Santander
2012/2890	Josefina Asotie Ntutumu	Barrio La Gloria (San Román) 194, bajo 39012, Santander
2011/2974	Santa Denisa Martínez López	Calle Río Nansa 3, 4, 1 39300, Torrelavega
2012/1806	Noa Escudero Mendoza	Calle Pancho Cossio 22, 1º A 39300, Torrelavega
2012/335	Mihail Brad	Calle La Verde 15, 2 39740, Santoña
2012/751	Maria Griselda Núñez Franco	Calle Santa Teresa 3, 4 G, B 39600, Maliaño
2012/1209	Julián Sierra Cuetos	Calle El Rano 3, bajo A 39180, Noja
2012/2154	Miguel Ángel Villasante Zaballa	Calle La Ronda 6, 1º A 39700, Castro Urdiales
2012/2478	María Fe Salceda Gómez	Calle El Puente 5 39584, Aliezo, Cillorigo de Liébana

Santander, 11 de febrero de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (sin firmar).

2013/6711

CVE-2013-6711

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-6728 *Resolución actualizando para 2013 las cuantías de las prestaciones o subvenciones de carácter social previstas en la Ordenanza Municipal de Ayudas Sociales.*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega se ha dictado con fecha 23 de abril de 2013 la resolución número 2013001367, por la que se dispone:

Primero.- Actualizar las cuantías previstas en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas o Subvenciones Sociales para el cálculo de las prestaciones o las subvenciones de carácter social a personas físicas, y las destinadas al alquiler de viviendas; mediante la aplicación del porcentaje de variación del índice general de precios al consumo desde noviembre de 2011 a noviembre de 2012, que ha sido del 2,9%.

Segundo.- Con la actualización que se opera por esta resolución, se modifican los artículos 20.1, 27 y 32.2 de la referida Ordenanza Municipal; quedando fijados los ingresos máximos por unidad unipersonal en 415,43 euros, antes 403,73; el incremento por cada miembro de la unidad familiar en 175,92 euros, antes 173,02; y el máximo de ingresos familiares en 771,52 euros, antes 749,78. Esta modificación surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación de esta resolución.

Tercero.- El importe de la ayuda máxima para la adquisición de libros por cada persona física o unidad familiar, según lo previsto en el artículo 45 de la Ordenanza, se mantiene en la cuantía vigente de 90,00 euros por hijo.

Torrelavega, 23 de abril de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/6728

CVE-2013-6728

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-6783 *Notificación de resolución de expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Cabrojo 27.*

Habiendo sido imposible notificar a persona como interesados en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para la declaración de ruina del inmueble situado en Cabrojo, 27 con referencia catastral 3183007VN0938S0001XO

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA”

Incoado el procedimiento de declaración de ruina del inmueble situado el pueblo de Cabrojo, Referencia Catastral 3183007VN0938S0001XO, examinados los informes técnicos y jurídico y de conformidad con los artículos 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el estado de ruina inminente del inmueble con referencia catastral 3183007VN0938S0001XO situado en el pueblo de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal.

SEGUNDO. Acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de protección de apeos y apuntalamientos: El estado de ruina del edificio tiene una afectación total, su grado es alto, su extensión es alta y su peligrosidad es alta (debido a la fácil accesibilidad al edificio y su entorno próximo).

El edificio no reúne condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes. Aún no estando habitado el edificio se considera necesario adoptar medidas excepcionales de protección para garantizar la seguridad de personas y bienes, se considera necesario balizar la zona e impedir de forma efectiva el acceso al interior del edificio y su entorno más próximo hasta que se adopten medidas definitivas.

TERCERO. Establecer el desalojo inmediato del inmueble dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

CUARTO. Dado el peligro inmediato que presenta esta situación, procédase a la demolición del inmueble/parte del inmueble y a tal fin requiérase a la propiedad del inmueble citado para que proceda bajo su responsabilidad previa obtención de la preceptiva licencia municipal la ejecución de la demolición en el plazo de 30 días, pasado el cual la Administración Municipal

CVE-2013-6783

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble.

QUINTO. Que se notifique la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabezón de la Sal, 19 de abril de 2013.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2013/6783](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-6282 *Concesión de licencia de primera ocupación en la calle Marqués de Comillas. Expediente 1187/11.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 27/02/2013
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Jorge Villavecchia y Ana Cañedo.
- Obra: Construcción vivienda unifamiliar aislada.
- Emplazamiento de la edificación: c/ Marqués de Comillas, "La Portilla": 5647031UP-9054N0001MD.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 15 de abril de 2013.

La alcaldesa,
M^a Teresa Noceda Llano.

[2013/6282](#)

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-6283 *Aprobación definitiva del estudio de detalle en Santa Lucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de fecha 21/03/2013, se aprobó definitivamente el estudio de detalle referido al Ámbito de Actuación Directa AAD-3, con el objeto de establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento para completar, adaptar o modificar las determinaciones concretas recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana y el cierre de la parcela que se disponga sobre el lindero norte con el camino peatonal, no incrementando ópticamente la altura del muro en el Paseo de Santa Lucía, referencia catastral 5951006UP9055S0001ZG, promovido por Víctor Urrutia Ybarra, suscrito por Gilnagel Arquitectos, cuya memoria dice así:

"A.- DATOS GENERALES E INFORMACIÓN PREVIA

A.1.- OBJETO DEL TRABAJO. Se redacta el presente estudio de detalle en la parcela AAD3, del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas, con el fin de definir sus alineaciones y rasantes además de fijar los retranqueos interiores y exteriores del volumen edificatorio.

A.2.- AUTORES DEL TRABAJO

Autor: GILNAGEL arquitectos, S. L.P.:

- CARLOS GIL-NAGEL REIN, Arquitecto.
- ENRIQUE GIL-NAGEL REIN, Arquitecto.

A.3.- ENCARGO DEL TRABAJO

El presente trabajo se elabora por encargo de D^a. Teresa Entrecañales y D. Víctor Urrutia, en una parcela de su propiedad, y una vez hayan quedado fijados los retranqueos se realizará el correspondiente proyecto de ejecución de dos viviendas pareadas.

A.4.- SITUACIÓN

La parcela se encuentra definida en el plano 2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas, dentro del PGOUC, con la denominación AAD3, entre las calles de Santa Lucía y de la Moría.

A.5.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

De acuerdo con el artículo 61 de la ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria "Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuera preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal", y el contenido se circunscribirá a los siguientes aspectos: "Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieran establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento".

Por otro lado, en el artículo 3.3.15. del título 3 del PGOU de Comillas, se establecen las condiciones que deben cumplir los movimientos de tierra, desmontes y rellenos. Cualquier otra modificación necesitará una autorización de los servicios técnicos municipales, que podrá condicionarla a la redacción de un estudio de detalle para determinar las rasantes de la parcela.

Debido a las características topográficas del solar, se hace necesario redactar el presente estudio de detalle, para reajustar alineaciones y rasantes y poder implantar adecuadamente la edificación que se pretende construir y que, junto con el proyecto de urbanización, serán objeto de un estudio aparte.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

Existen además pequeñas diferencias entre las superficies reflejadas en el Convenio Urbanístico, firmado el 6 de febrero de 2007, en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas, de mayo de 2007 y en el plano topográfico levantado en noviembre de 2011. Se cree conveniente explicar estas diferencias en otro apartado de este documento.

Finalmente, acompaña a este estudio de detalle una propuesta de ordenación del área de cesión pendiente de urbanizar.

B.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

B.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA Y TOPOGRÁFICA DEL SOLAR

El solar se encuentra situado en el borde noreste de la Villa de Comillas, junto a la ermita de Santa Lucía.

Presenta forma de cuña y linda por el noreste con la calle de la Moria, por el sureste con la calle de Santa Lucía y por el oeste con otra parcela de propiedad privada en la que existe una vivienda unifamiliar aislada de dos alturas, mas sótano y bajo cubierta.

Tiene una superficie total de 1.453 m².

La topografía presenta una fuerte pendiente con caída hacia el mar, y una diferencia de nivel de 7 m., medidos desde el punto más alto en la calle de Santa Lucía y el punto más bajo en la calle de la Moría.

B.2.- SERVIDUMBRES

La parcela está libre de edificaciones y no dispone de especies vegetales en su interior.

No se tiene conocimiento de la existencia de ninguna servidumbre legal.

Está dotada de los sistemas de suministro de instalaciones necesarios.

B.3.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

La parcela AAD3 pertenece al Ámbito de Actuación Directa en Suelo Urbano Consolidado (AAD), del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas, aprobado definitivamente en el año 2008.

Según el AAD3, el solar tiene la calificación de "Zona Residencial B". Dicha zona comprende las áreas caracterizadas por edificaciones unifamiliares adosadas, y sus datos de ordenación son:

- Superficie: 1.533 m².
- Número máximo de plantas: B + 1
- Altura máxima: 6,50 m.
- Cesiones / Superficie pública resultante: 623 m².
- Superficie privada resultante: 910 m².
- Ocupación máxima en planta: 300 m².
- Superficie edificable: 536 m².

Según el Convenio Urbanístico firmado en febrero de 2007, la distancia de la edificación a vial y colindantes es de 5 m. y la superficie pública resultante queda distribuida según el plano ED-02.

El resto de condiciones urbanísticas de aplicación son las que se recogen en el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, aprobado definitivamente el 30 de junio de 2008.

B.4.- SUPERFICIES PÚBLICA Y PRIVADA RESULTANTES

Las superficies de la parcela se recogen en dos documentos diferenciados. En el Convenio Urbanístico las superficies quedan de la siguiente manera:

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

Superficie parcela inicial: 1.533 m²

Superficie parcela privada resultante: 910 m²

Ocupación máxima en planta de la edificación: 281 m²

En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas, la parcela se corresponde con el Ámbito de Actuación Directa en Suelo Urbano Consolidado AAD3, y las superficies quedan repartidas del siguiente modo:

Superficie parcela: 1.533 m²

Cesiones / Superficie pública resultante: 623 m²

Superficie parcela privada resultante: 910 m²

Ocupación máxima en planta de la edificación: 300 m²

Por último, la parcela actual tiene una superficie total de 1.453 m².

La diferencia de 80 m². entre la superficie inicial y final de la parcela se corresponde con una franja de 1 m. de ancho que ya se ha incorporado a la urbanización de la calle de la Moria, según se refleja en el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas.

Por todo ello, el reparto de superficies queda del siguiente modo:

Superficie parcela: 1.453 m²

Cesiones / Superficie pública resultante: 543 m²

Superficie parcela privada resultante: 910 m²

Ocupación máxima en planta de la edificación: 290 m²

B.5.- NUEVAS CONDICIONES DE ALINEACIÓN Y RASANTES

— Alineaciones

Se redistribuyen las superficies de cesión y privadas, incorporando a la primera una franja de 1 m. de ancho paralela a la calle de la Moría. Con esta solución se amplía el camino peatonal que ascendiendo desde la calle de Manuel Noriega, llega hasta el mirador de Santa Lucía.

Como consecuencia de lo anterior, la línea de fachada de la nueva edificación se desplaza 1 m. respecto de la alineación establecida en el AAD3, en el frente a esta calle y se mantiene el retranqueo de 5 m. con el nuevo lindero.

En el resto de la parcela, la distancia de la edificación al vial y a la parcela colindante no sufre variaciones, respetando los 5 m. de retranqueo.

— Rasantes

Frente a la calle de Santa Lucía, la rasante del terreno de la parcela privada se sitúa a una cota inferior respecto de la calle, con un desnivel en la parte más desfavorable de 1,60 m.

En la franja de cesión de 1,00 m. de ancho, paralela a la calle de la Moria, se levanta un talud con una pendiente inferior al 50 %, y sobre la parte más alta del talud, un muro de contención, que en el punto más desfavorable tiene una altura de 2,00 m.

En esta zona, la rasante del terreno de la parcela objeto de este Estudio, está 2,50 m. por encima de la calle, en el caso más desfavorable.

Entre una calle y otra, la parcela se escalona, formando una bancada intermedia de 1,50 m. de altura.

Sobre la coronación de los muros de contención, se permite la construcción de un muro de cerramiento que cumple las condiciones establecidas en el artículo 3.3.16 para cierres de fincas.

En el resto de la superficie de cesión, las rasantes del terreno se adaptan a las rasantes de la acera de los dos viarios mediante taludes con pendientes inferiores al 50 % y un área con una pendiente no superior al 2 % para permitir la maniobra de los vehículos.

En el plano ED-05 se indican las nuevas alineaciones y en los planos ED-06 y ED-07 se indican las nuevas rasantes del terreno.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

B.6.- JUSTIFICACIÓN DE NO AFECCIÓN A COLINDANTES

Teniendo en cuenta el artículo 3.1.7. del título 3 del PGOU de Comillas, debemos considerar la rasante del terreno de la parcela colindante como la línea que discurre a una distancia no inferior a 1,00 m. por debajo de la cara inferior del forjado de planta baja de la vivienda.

Por tanto, en el lindero medianero, la cota superior de la rasante del terreno de la parcela de uso privado queda muy por debajo de la rasante de la parcela con la que linda, por lo que no afecta a colindantes.

En la sección T1', en plano ED-07, están indicadas las dos rasantes.

B.7.- JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DE LA ORDENACIÓN EFECTUADA POR EL PLAN GENERAL

El presente Estudio de Detalle no modifica las siguientes condiciones urbanísticas, fijadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas:

- Usos permitidos
- Clasificación y calificación del suelo
- Aprovechamiento y edificabilidad del suelo
- Superficie de cesión

Tampoco aumenta los siguientes parámetros urbanísticos:

- Ocupación máxima de la edificación
- Altura y número máximo de plantas.

INDICE DE PLANOS REFUNDIDO

- ED 01 - Plano de situación. Ordenación, usos, normativa y gestión
- ED 02 - Estado actual. Alineaciones y retranqueos
- ED 03 - Estado actual. Rasantes del terreno. Secciones longitudinales
- ED 04 - Estado actual. Rasantes del terreno. Secciones transversales
- ED 05 - Alineaciones, retranqueos y rasantes. Planta
- ED 06 - Rasantes del terreno. Secciones longitudinales
- ED 07 - Rasantes del terreno. Secciones transversales
- ED 08 - Propuesta de ordenación. Planta
- ED 09 - Propuesta de ordenación. Implantación de la edificación
- ED 10 - Propuesta de ordenación. Alzados".

Contra la citada resolución aprobatoria del estudio de detalle, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía del ayuntamiento de Comillas, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal.

Ambos plazos deben computarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Comillas, 15 de abril de 2013.
La alcaldesa, María Teresa Noceda.

2013/6283

CVE-2013-6283

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-6310 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 2387/10.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 27/02/2013
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Ángel Banús Gutiérrez.
- Obra: Reforma de vivienda unifamiliar.
- Emplazamiento de la edificación: Travía, 38.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 11 de abril de 2013.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

[2013/6310](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2013-6487 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una pasarela peatonal para pescadores en Camijanes.*

Por el Club Deportivo Básico Ribera del Nansa se ha solicitado autorización para construcción de una pasarela peatonal para pescadores en el pozo "El Carbón", Coto de los Olios en el Río Nansa, en Camijanes, perteneciente al término municipal del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria), calificada como suelo rústico de especial protección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al carecer este municipio de Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente El Arrudo, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2013/6487](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2013-6067 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda adosada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para "vivienda adosada" cuyos datos de detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 25 de marzo de 2013.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: Beatriz Pérez Fernández, con DNI. 72.058.431- Y.

Emplazamiento de la licencia: Bº. Rubayo, Nº: 32-A. Ceceñas.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 11 de abril de 2013.

La alcaldesa,

Mª. Antonia Cortabitarte Tazón.

2013/6067

CVE-2013-6067

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2013-6306 *Información pública de solicitud de licencia para cambio de uso de elementos anexos en vivienda.*

Por Doña Susana Mazpule Mazpule ha sido solicitada licencia para cambio de uso de elementos anexos a vivienda, polígono 18, parcela 61 de Rasines. Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª. 5 de dicha Ley.

Rasines, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2013/6306

CVE-2013-6306

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-6405 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 45/2013.*

Una vez terminadas las obras de instalación de ascensor de nueva construcción en interior de edificio, en Avda. Naval (La), 48, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2013 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D. Miguel Ángel Cos Fontaneda, en representación de Comunidad de Propietarios-Av. La Naval 48, con número de expediente 000045/2013.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 10 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2013/6405

CVE-2013-6405

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-5727 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de caudal de agua de los manantiales de Tablao y Manalagua, en Rasillo. Expediente A/39/08793.*

Expediente: A/39/08793

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Rasillo.

N.I.F. nº: P 3900039C

Domicilio: Cl\ La Lastrera, 36- Rasillo, 39368-Villafufre (Cantabria).

Nombre del río o corriente: manantiales Tablao y Manalagua.

Caudal solicitado: 0,09 l/seg.

Punto de emplazamiento: Peñas Tablao, Rasillo.

Término municipal y provincia: Villafufre (Cantabria).

Destino: Abastecimiento.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,09 l/s de agua de los manantiales de Tablao y Manalagua en Rasillo, término municipal de Villafufre (Cantabria), con destino a abastecimiento de 4 viviendas y dos ganaderías.

La derivación se efectúa por gravedad desde los manantiales conduciendo las aguas mediante tubería de polietileno de $\frac{3}{4}$ de pulgada de diámetro hasta un depósito de 2 m³ de capacidad, desde el que se conduce el agua para un abrevadero y a un segundo depósito de 4 m³ desde el cual se distribuye el agua a 4 viviendas y 2 establos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, abril de 2013.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2013/5727

CVE-2013-5727

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6723 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a la interesada la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Swellen Jakeline Rosario Brasil, con NIE. número X7788500X, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 23 de abril de 2013.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2013/6723](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6725 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Jesús Manuel Tardío González, con DNI. número 72064275P, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 24 de abril de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/6725

CVE-2013-6725

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2013-6690 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78 de 25 de abril de 2013 de Acuerdo de Incoación de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Jardín Histórico, finca de la Sociedad Puente San Miguel, S.A. en la localidad de Puente San Miguel, término municipal de Reocín.*

Habiéndose detectado error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78 de 25 de abril de 2013 de Acuerdo de Incoación de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Jardín Histórico, finca de la Sociedad "Puente San Miguel, S.A", en la localidad de Puente San Miguel, término municipal de Reocin, se procede a su corrección.

Donde dice:

Expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Jardín Histórico, finca de la Sociedad "Puente San Miguel, S.A", en la localidad de Puente San Miguel, término municipal de Reocín.

Debe decir:

Acuerdo de Incoación de expediente para la delimitación de entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Jardín Histórico, finca de la Sociedad "Puente San Miguel, S.A", en la localidad de Puente San Miguel, término municipal de Reocín.

Donde dice:

La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

Debe decir:

El director General de Cultura, Joaquín Solanas García.

Santander, 26 de abril de 2013.

El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2013/6690

CVE-2013-6690

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2013-6756 *Notificación de acuerdo de incoación a interesado en el expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

No habiéndose podido practicar, a través del Servicio de Correos, la notificación de acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento a don Mariano Puente Ruiz, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Director General de Cultura, con fecha 4 de febrero de 2013, dictó la siguiente Resolución:

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el Consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social acordó incoar un expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Dado que el procedimiento no se concluyó en el periodo establecido por la normativa vigente en ese momento y ante la necesidad de proteger el inmueble debido a sus relevantes valores histórico artísticos, procede incoar un expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, al amparo de lo dispuesto en la actual Ley 11/1.998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado que propone la delimitación de un entorno de protección que asegura la adecuada percepción y comprensión del Bien y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

CVE-2013-6756

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".
Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de abril de 2013.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

ANEXO

Descripción del Bien

La Iglesia de San Julián es una pequeña capilla de principios del siglo XII, de una sola nave y ábside semicircular. Con posterioridad, se añadieron una sacristía y un pórtico.

Toda la fábrica de la iglesia es de magnífica piedra de sillería, muy bien labrada. Su planta primitiva se conserva en gran parte. Tiene espadaña al oeste, a la que se accede por una escalera adosada a la misma.

El ábside tiene muro y presbiterio, está separado de la nave por un arco triunfal de medio punto que se apoya sobre cimacio de billetes. Los capiteles del arco son figurativos.

La iglesia conserva una pila bautismal de traza cuadrada con los ángulos redondeados.

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección de la iglesia se inicia en el cruce de entrada al barrio de Bustasur, situado al norte de la iglesia. Continúa a lo largo de la mediana de la calle, desde el portal 9A hasta los límites de la finca 519, que queda incluida, en su totalidad, en el entorno. Prosigue por la mediana de la carretera CA735 (que va de Arroyo a Bustidonio) hasta el límite meridional de la parcela 922, que queda incluida en el entorno. Desde aquí desciende hacia el camino que cruza el Ebro. En este punto asciende la ladera, en dirección noroeste, de nuevo hasta la carretera CA735, bordeando las siguientes fincas, que quedan incluidas en el entorno de protección: 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505 y 506. En este punto, desde la mediana de la carretera CA735 discurre hasta el cruce de entrada al barrio de Bustasur.

Justificación

La situación de la iglesia en una ladera hacia el sur hace que sea visible desde gran distancia. El entorno de protección que se delimita es el que asegura su adecuada percepción y comprensión.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo
	PLANO

2013/6756

CVE-2013-6756

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6712 *Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00066-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Francisco Javier Bueno Ruiz y doña Nuria Alonso Ruiz que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra citación de trámite de audiencia de fecha 21 de marzo de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2013/6712](#)

CVE-2013-6712

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6713 *Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00218-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Luís González Lara que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia de fecha 03 de abril de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6713

CVE-2013-6713

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6714 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00015-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Aquilino Pérez Jiménez y doña Amaya Borja Borja, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 23 de enero de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6714

CVE-2013-6714

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6715 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00301-10.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Norma Elisa Rodríguez Cortez, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de enero de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6715

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6716 *Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00218-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Debora Bose Esohe Osayande que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia de fecha 03 de abril de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6716

CVE-2013-6716

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6718 *Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00244-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Yuliya Luchnikova, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia de fecha 04 de abril de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6718

CVE-2013-6718

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6719 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00072-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Ricardo Alcántara Ruiz y doña Ana María Teresa Mauro López, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 22 de febrero de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6719

CVE-2013-6719

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6720 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00025-07.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Ramón García Buznago, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 11 de febrero de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6720

CVE-2013-6720

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-6721 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00100-12 y P-00101-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Esteban Calvo Haya y doña María Ángeles Veliz Prieto, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de enero de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/6721

CVE-2013-6721

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-6682 *Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Zonas Costeras.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Gestión Integrada de Zonas Costeras por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 26 de abril de 2013.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

Vicerrectorado de Ordenación Académica

**Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster
Universitario en Gestión Integrada en Zonas Costeras por la
Universidad de Cantabria**

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales
Y Puertos
Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Orientación: Profesional – Investigadora

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	60
Prácticas Externas	15
Trabajo Fin de Máster	15
CRÉDITOS TOTALES	90

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Bases Científicas e Instrumentales para el Estudio de las Zonas Costeras y Aguas de Transición		15	Obligatorio
Dinámica Marina y Sedimentaria		15	Obligatorio
Procesos Litorales y Actuaciones en la Costa		15	Obligatorio
Herramientas e Instrumentos para la Gestión Integrada de Zonas Costeras		15	Obligatorio
Prácticas	Prácticas en Empresas	15	Obligatorio
	Prácticas en Centro de Investigación	15	Obligatorio
Trabajo Fin de Máster	Proyecto Máster	15	Obligatorio
	Tesina Máster	15	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es> en el apartado "Información académica".

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-6683 *Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Costas y Puertos.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Costas y Puertos por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 26 de abril de 2013.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Ingeniería de Costas y Puertos por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Orientación: Profesional - Investigadora

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	60
Prácticas Externas	15
Trabajo Fin de Máster	15
CRÉDITOS TOTALES	90

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Bases Científicas e Instrumentales para el Estudio de las Zonas Costeras y Aguas de Transición		15	Obligatorio
Dinámica Marina y Sedimentaria		15	Obligatorio
Procesos Litorales y Actuaciones en la Costa		15	Obligatorio
Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos		15	Obligatorio
Prácticas	Prácticas en Empresas	15	Obligatorio
	Prácticas en Centro de Investigación	15	Obligatorio
Trabajo Fin de Máster	Proyecto Máster	15	Obligatorio
	Tesina Máster	15	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es> en el apartado "Información académica".

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-6684 *Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 26 de abril de 2013.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Cantabria

Título de Máster Oficial que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial según la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero.

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Orientación: Profesional

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	60
Trabajo Fin de Máster	12
CRÉDITOS TOTALES	72

Se distribuyen en 2 cursos lectivos: Los 60 créditos obligatorios se cursarán en el primer curso y los 12 correspondientes al TFM en el segundo

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Tecnologías Industriales	Generación, Transporte y Distribución, y Fuentes de Energía	5	Obligatorio
	Sistemas Integrados de Fabricación y Control de Procesos	5	Obligatorio
	Diseño y Ensayo de Máquinas	5	Obligatorio
	Sistemas Energéticos	5	Obligatorio
	Electrónica e Instrumentación	5	Obligatorio
	Procesos Químicos	5	Obligatorio
Gestión	Gestión	15	Obligatorio

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86



Espacio Europeo de Educación Superior

Servicio de Gestión Académica

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias	Instalaciones	15	Obligatorio
Trabajo Fin de Máster		12	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es> en el apartado "Información académica".

2013/6684

CVE-2013-6684

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-6685 *Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Química Producción y Consumo Sostenible.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Química "Producción y Consumo Sostenible" por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 26 de abril de 2013.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Ingeniería Química “Producción y Consumo Sostenible” por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Orientación: Investigadora - Profesional

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	24
Optativos	9
Prácticas Externas	15
Trabajo Fin de Máster	12
CRÉDITOS TOTALES	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Advanced Seminar		12	Obligatorio
Fundamentos de la Producción y Consumo Sostenible		12	Obligatorio
Aplicaciones de la Producción y Consumo Sostenible		18	Optativo
Prácticas	Prácticas Profesionales	15	Obligatorio
	Prácticas de Investigación	15	Obligatorio
Trabajo Fin de Máster	Proyecto de Máster Profesional	12	Obligatorio
	Proyecto de Máster Investigador	12	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es> en el apartado “Información académica”.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-6686 *Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Civil.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Civil por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 26 de abril de 2013.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86



Espacio Europeo de Educación Superior

Servicio de Gestión Académica

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Civil por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Orientación: Investigadora

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	0
Optativos	40
Trabajo Fin de Máster	20
CRÉDITOS TOTALES	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	ECTS	Carácter
Descripción de Modelos en Ingeniería Civil	33	Optativo
Especialidad en Aplicación de Modelos a Transporte y Construcción	33	Optativo
Especialidad en Aplicación de Modelos a Ingeniería del Terreno, los Materiales y las Estructuras	43	Optativo
Aplicación de Modelos a Gestión de Proyectos y Ordenación del Territorio	17	Optativo
Trabajo Fin de Máster	20	Obligatorio

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es> en el apartado "Información académica".

2013/6686

CVE-2013-6686

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2013-6687 *Resolución por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Europeo en Ingeniería de la Construcción-Master in European Construction Engineering.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2012 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve:

Publicar el plan de estudios conducente al Título Universitario Oficial de Máster Universitario Europeo en Ingeniería de la Construcción - Master in European Construction Engineering por la Universidad de Cantabria que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Santander, 26 de abril de 2013.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plan de Estudios Conducente a la Obtención del Título de Máster Universitario Europeo en Ingeniería de la Construcción – Master in European Construction Engineering por la Universidad de Cantabria

Centro Responsable:	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Orientación:	Profesional – Investigadora
Universidades Participantes:	Universidad de Cantabria

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS

Obligatorios	40
Prácticas Externas	10
Trabajo Fin de Máster	10
CRÉDITOS TOTALES	60

2. Estructura del Plan de Estudios

Módulos	Materias	ECTS	Carácter
Trabajo en Grupo		8	Obligatorio
Métodos de Investigación		8	Obligatorio
Diseño y Sostenibilidad		8	Obligatorio
Construcción y Contratación		8	Obligatorio
Sistemas de Gestión		8	Obligatorio
Prácticas	Prácticas de Investigación	10	Optativo
	Prácticas Profesionales	10	Optativo
Trabajo Fin de Máster	Proyecto de Máster Investigador	10	Optativo
	Proyecto de Máster Profesional	10	Optativo

Más información sobre el plan de estudios en <http://www.unican.es> en el apartado "Información académica".

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

VICESECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-6545 *Trámite de audiencia en expediente de solicitud de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2013.*

Aéro Rally, S. L. empresa autorizada por las autoridades aeronáuticas 6 de marzo de 2013 para realizar trabajos aéreos de publicidad, ha solicitado permiso para la realización de vuelos publicitarios sobre los municipios de Cantabria durante el año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre Reglamentación de la Propaganda Comercial Aérea, se abre un periodo de audiencia de quince días para que los alcaldes de los municipios de Cantabria puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 22 de abril de 2013.

El secretario general,
José Miguel Tolosa.

[2013/6545](#)

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-6722 *Información pública de solicitud de licencia para gimnasio situado en el polígono Esprilla, nave 16-17 Igollo. LIC/157/2013.*

Por IMAGYM FITNESS SERVICES SL (LIC/157/2013) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de GIMNASIO situado en POLÍGONO ESPRILLA, NAVE 16-17 IGOLLO - CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 19 de abril de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2013/6722](#)

CVE-2013-6722

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-6856 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 81, de 30 de abril de 2013, de notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 572.*

Apreciado error en la relación de personas declaradas de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, se procede a su corrección.

— Donde dice:

	DOC
- DIEGO PITRINOVAS	Y46201383
- ALFONSO	Y003682206
- RENAU CAMILO	X9078846 x
- LUIS DISLA CRUZ	09945935E
- FLORAREA	09602240
- AARON DAVID HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
- SARAH HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
- NICOLAS STEFAN HOOK NILSON	SIN DOCUMENTO
- LARS HAKAN HOO NILSSON	X01665651 Z
- TOBIAS HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
- TEOTISTA FELIS AYОВI MINA	0801041138
- SANDRA PATRICIA GIRALDO JIMENEZ	CC6693416
- YOUSSEF MECHAHOURI	X09282608 S

— Debe decir:

	DOC
- DIEGO PITRINOVAS	Y46201383
- ALFONSO TRUJILLO	Y003682206
- RENAU CAMILO PAVIA	X9078846 x
- LUIS DISLA CRUZ	09945935E
- FLORAREA GOLOGANEAU	09602240
- AARON DAVID HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
- SARAH HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
- NICOLAS STEFAN HOOK NILSON	SIN DOCUMENTO
- LARS HAKAN HOO NILSSON	X01665651 Z
- TOBIAS HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
- TEOTISTA FELIS AYОВI MINA	0801041138
- SANDRA PATRICIA GIRALDO JIMENEZ	CC6693416
- YOUSSEF MECHAHOURI	X09282608 S

Santander, 3 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2013/6856

CVE-2013-6856

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2013-6611 *Información pública de solicitud de autorización para la actividad de fabricación de equipos metálicos en Salces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 y sig. de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se somete a información pública por espacio de veinte días, el expediente promovido a instancia de Talleres Hergulan, S. L., para la autorización de actividad de fabricación de equipos metálicos, en Salces, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 25 de abril de 2013.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2013/6611

CVE-2013-6611

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2013-6724 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/11/2013.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 12 de abril de 2013 sobre la incoación de expediente nº BO/11/2013 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Don Alexander Cordova Ramos, Dña. Sonia Cahahuaranga Vargas, Dña. Edit Fidencia Ramos Meza y una menor; por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 26 de abril de 2013.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2013/6724

CVE-2013-6724

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-6749 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 09/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Desde hace varios meses, se ha observado que el vehículo marca JEEP, modelo CHEROKEE y matrícula BI 2676 BY, del que según nos consta es V.d. titular, se encuentra estacionado en el Barrio de Authi, de nuestra localidad, con evidentes signos externos de abandono, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiera la normativa que resulta de aplicación:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Incoar expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO: Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

TERCERO: Informar que en caso contrario, por este Ayuntamiento, además de iniciar el trámite para su achatarramiento, se iniciará el correspondiente expediente sancionador, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de entre 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave. (art. 46.3 y 47.1.b, de la Ley 22/2011).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, lo que deberá acreditar en tiempo ante este Ayuntamiento.

CUARTO: Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Nº EXP.	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	DIRECCIÓN
02/ 2013	BI 2676 BY	JEEP CHEROKEE	ARSENIO SANTAMARÍA ABASCAL	C/ MATÍAS MONTERO Nº 8, 5º C- LOS CORRALES

Los Corrales de Buelna, 24 de abril de 2013.
La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2013/6749

CVE-2013-6749

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-6733 *Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
ALEXANDRIA ELIZABETH SMITH	Bº San Julian, 20	(Zurita) 04/02/2013
ALICIA AZUCENA AZAÑON MORALES	Bº San Jose,2C, pta. 28	(Bóo) 25/02/2013
BURAK KARABULUT	Bº Llosacampo, 24C-2ºA	(Renedo) 09/02/2013
DIEGO DE LA VEGA DE LEON	Bº San Jose, 2C, pta. 28	(Bóo) 22/02/2013
FRANCK RICHI KUITA	Bº Las Mazas, 8, pta. Ñ	(Mortera) 21/01/2013
MARIA CELINA FERNANDEZ	Bº Rodil, 1D, pta. 6	(Mortera) 27/01/2013
MARIA DE LA CARIDAD PEREZ RODRIGUEZ	Bº La Cagiga, 1A, pta. A3	(Arce) 17/02/2013
MIRTA NORMA DE MARCHI	C/ Aurelio Díez,10C-1ºB	(Renedo) 02/03/2013

Renedo de Piélagos, 23 de abril de 2013.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2013/6733

CVE-2013-6733

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-6734 *Anuncio de requerimiento*

Por medio del presente anuncio se hace público que por la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2013 se ha adoptado la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento de Santoña es titular del capital social de la Sociedad Mercantil SUINSA S. L., Sociedad constituida el 10 de abril de 1992 mediante Escritura otorgada ante el Notario de Santoña D. Emilio González-Madroño Gutiérrez, con el número cuatrocientos de su protocolo.

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Santoña viene promoviendo la extinción y liquidación de esta sociedad, una vez que la misma ha cumplido básicamente el objeto y la finalidad para los que en su día fue constituida.

Tradicionalmente la llevanza de la contabilidad y la elaboración y auditoría de las cuentas han sido llevados por la Sociedad Camblor&Jameson S. L., con domicilio en Barrio La Teja nº 216 en Puente San Miguel (Cantabria).

En los últimos años mientras se ha venido tramitando el procedimiento para la extinción y liquidación de esta sociedad se ha venido observando falta de actividad por parte de estos profesionales económicos y auditores los cuales se han caracterizado por la falta de elaboración de los documentos contables necesarios, la falta de presentación de los informes que les correspondía realizar, poniéndose incluso de manifiesto la negativa a recibir y a atender las comunicaciones que se les remitían, y últimamente la negativa a entregar la documentación que les ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Santoña y que es propiedad del Ayuntamiento de Santoña, así los extractos y listados bancarios, facturas y demás documentos que afectan al ejercicio contable y mercantil de esta sociedad.

Habiéndose desatendido por los citados profesionales, contables y auditores de la sociedad Camblor&Jameson S. L. las múltiples peticiones y requerimientos realizados por este Ayuntamiento, por esta Alcaldía SE RESUELVE:

1º.- Requerir a D. César Camblor y a Dña. Linda Jameson, ambos hasta la fecha y hasta donde es conocido por esta Alcaldía titulares de la mercantil Camblor&Jameson S. L., con domicilio en el Barrio La Teja nº 216 de Puente San Miguel (Reocín-Cantabria) para que en el plazo de 15 días hábiles entreguen en la sede del Ayuntamiento de Santoña toda la documentación que obre en su poder y que en su momento les fuera entregada respecto a todos los ejercicios económicos y contables de esta sociedad desde su constitución en 1992. Esta documentación deberá venir ordenada por anualidades y presentada con un escrito en el que se haga referencia al contenido de cada bloque. La documentación a entregar incluye cualquier tipo de comunicación relativa a esta sociedad SUINSA S. L., así los extractos, justificantes y cualquier documento bancario, facturas, escrituras notariales, proyectos de obra y cualquier tipo de documento administrativo relativo a la citada sociedad. En atención todo ello a que estos documentos son de la propiedad del Ayuntamiento de Santoña.

2º.- El presente requerimiento, sin perjuicio de su envío a los requeridos por los medios habituales será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y el plazo para la entrega de los citados documentos comenzará a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en dicho Boletín.

3º.- De no darse cumplimiento por los requeridos al objeto del presente requerimiento y considerando que la propiedad de los documentos señalados corresponde al Ayuntamiento de Santoña, se formulará la correspondiente denuncia a la fiscalía y el Ayuntamiento de Santoña

CVE-2013-6734

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

promoverá las oportunas acciones civiles y penales contra D. César Cambor y Dña. Linda Jameson, derivando en los mismos cuantos daños y perjuicios pueda sufrir el Ayuntamiento por su comportamiento ajeno a las normas y pericia de su profesión y por su aptitud de retener y no custodiar en su caso debidamente toda la documentación que en relación con esta sociedad de capital público le fue entregada a lo largo de los años referida a esta sociedad. Estas acciones se ejercerán igualmente en el supuesto de que la entrega de la documentación sea incompleta y en el supuesto de que se observe en la gestión y trabajos realizados actuaciones que hayan lesionado o puedan lesionar en el futuro los intereses del Ayuntamiento de Santoña.

Santoña, 22 de abril de 2013.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

[2013/6734](#)

CVE-2013-6734

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6536 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000031/2013, a instancia de don José Alberto Fernández Cárdenas y don Wider Óscar Cifuentes Usiña, frente a "Clesver, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 22/04/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº Número de resolución

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado "Clesver, SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- José Alberto Fernández Cárdenas, por importe de 9.925 €.
- Wider Óscar Cifuentes Usiña, por importe de 9.217 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064003113, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2013-6536

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a “Clesver, SL”, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 22 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6536

CVE-2013-6536

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6546 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000043/2013, a instancia de SUSANA VIÑAS GARCÍA frente a NEW BUSINESS PROJECTS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 18/04/13 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado NEW BUSINESS PROJECTS, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- SUSANA VIÑAS GARCÍA, por importe de 4.225,78 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000005004313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a NEW BUSINESS PROJECTS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de abril de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6546

CVE-2013-6546

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-6766 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 262/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000262/2013 a instancia de Marta Gómez-Lainz Manzano frente a Du Odontológica, en los que se ha dictado la cédula de fecha 23/4/13, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: DU ODONTOLÓGICA S. L. (Dental Uno), en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 22 de julio de 2013 a las 11.15 horas en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58. le LRJS).
En Santander, a 23 de abril de 2013.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Du Odontológica S. L. (Dental Uno), en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 23 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/6766

CVE-2013-6766

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-6767 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Seguridad Social 710/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000710/2012 a instancia de José Antonio Bolado García frente a INSS, TGSS y Alquemat Montajes en Calderería Tubería y Construcción de Cantabria SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 23/4/13, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Alquemat Montajes en Calderería Tubería y Construcción de Cantabria SL, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 24 de julio de 2013 a las 9,30 horas ante la Sala nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)
En Santander, a 23 de abril de 2013.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alquemat Montajes en Calderería Tubería y Construcción de Cantabria SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 23 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/6767

CVE-2013-6767

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-6768 *Citación para la celebración de vista en procedimiento ordinario 461/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000461/2011 a instancia de José Manuel Cobo Sañudo y Jesús Rubín Alonso frente a Jesús Rubín Alonso, Construcciones Selaya SL, Selaya R.A. de Construcciones SL y Antonio Manuel Sarabia Gómez, en los que se ha dictado resolución de fecha 23/04/2013 del tenor literal siguiente:

Por la letrada D^a Marta Cimas Soto en representación de José Manuel Cobo Sañudo y Jesús Rubín Alonso, se ha solicitado el alza de la suspensión de la vista acordada por diligencia de ordenación de fecha 4/7/12, acuerdo:

— Señalar nuevo señalamiento, previa consulta de la agenda de señalamientos, para el día 21 de octubre de 2013 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de este órgano.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Selaya R.A. de Construcciones S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/6768

CVE-2013-6768

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6563 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 518/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000518/2012 a instancia de Rafael Díez Sánchez frente a "Carolina González Lavín SL" y El Rincón del Gaucho, en los que se ha dictado resolución de fecha 22/04/13, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señor/señora secretario judicial

Don/doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 22 de abril de 2013.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Carolina González Lavín SL" y EL Rincón del Gaucho que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 12 de junio de 2013 a las 09:30 horas, en la Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Carolina González Lavín SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6563

CVE-2013-6563

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32 DE MADRID

CVE-2013-6779 *Notificación de subsanación de sentencia en procedimiento de demanda 1314/2010.*

D. David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1314/2010 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Leiro Vázquez frente a Grupo de Empresas Bruesa SA y Montajes y Cerramientos Ferman SL sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda subsanar el defecto advertido en sentencia de fecha 12/12/2011, en los siguientes términos:

FALLO

Con estimación de la demanda presentada por Miguel Leiro Vázquez contra Montajes y Cerramientos Ferman SL debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor 8240,35 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Cerramientos Fermans S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 12 de abril de 2013.

El secretario judicial,
David Atienza Marcos.

2013/6779

CVE-2013-6779

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2013-6727 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 500/2011.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 7.

Hago saber que en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia Nº 7 al número 0000500/2011 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, Dña. Teresa Escudero Eguía o sus herederos; a los herederos desconocidos de Dña. María Isabel Incera Cruz y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

“URBANA: Planta baja del edificio sito en la C/ Antonio Mendoza, está destinada a vivienda, tiene una superficie construida de unos ciento quince metros cuadrados, y útil de unos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, hall y cinco habitaciones, y linda: frente, al Sur, por donde tiene su acceso a través de una escalera exterior: fondo, derecha entrando e izquierda, mas terreno de la finca en que está construido el edificio. Se le asignó una cuota de participación en el valor total del inmueble de veintitrés enteros por ciento.”

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Nº 4 como la finca 30, inscripción 19ª al folio 121 del Libro 933. Los titulares registrales de las 2/3as partes indivisas son Dña. María del Carmen Juárez Ortega y D. Antolín Barcenilla Rodríguez (fallecido) y de la 3ª parte restante Dña. Teresa Escudero Eguía.

Dicha descripción, actualizada y completada, figura como la planta baja del edificio sito en la C/ Antonio Mendoza, 8-G, según el certificado de la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria. Referencia Catastral del Inmueble: 4128025VP3142G0001RL Datos de Titularidad: Herederos de Antolín Barcenilla Rodríguez.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,
Ana María Vega González.

2013/6727

CVE-2013-6727

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA

CVE-2013-6780 *Notificación de resolución en procedimiento oficio autoridad laboral 838/2011.*

D^a María del Carmen Ortiz Garrido, secretaria judicial del SCOP de lo Social nº 004 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral 0000838 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dirección Territorial de la Inspec. Trabajo y Seg. Social contra la empresa Saybat 2010, S. L., Kristina Paskauskaite, Patricia Santos Novaes, Mina Eaineg, Marilene Rodrigues Pego, Nilda Marlene Romey Riveros, Inga Kapitula, Elida Altagracia Paolino Carpi, Ingrida Bickunaite, Eva Esther Cuevas De La Cruz, Jamila El Yajouri, Elena Sturza, Desieree Mediero Fuentecilla, Stefania Trandafir, sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 16-octubre-2013 a las 10,10 horas para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto juicio, podrá el/la magistrado/a juez, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saybat 2010, S. L., Kristina Paskauskaite, Patricia Santos Novaes, Mina Eaineg, Marilene Rodrigues Pego, Nilda Marlene Romey Riveros, Inga Kapitula, Elida Altagracia Paolino Carpio, Ingrida Bickunaite, Eva Esther Cuevas de la Cruz, Jamila El Yajouri, Elena Sturza, Desieree Mediero Fuentecilla, Stefania Trandafir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 22 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Ortiz Garrido.

2013/6780

CVE-2013-6780

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-6700 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 540/2011.*

Doña Laura Noin Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000540/2011 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a don Marcelo Villanueva Fernández y/o a sus herederos desconocidos e inciertos, como titular registral y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguiente a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

1.- URBANA.- Una casa con corral y un solo piso en San Vicente Barquera, Mies de Santillán, Barrio de Boria, al sitio también conocido por La Ermita, hoy estado ruinoso, sin numero de gobierno, que mide setenta metros cuadrados y Linda según el titulo anterior: Norte, Sierra común; Sur, la pared del corral y mies de Santillán; Este, la capilla que luego se dirá; y Oeste, carretera y entrada. Hoy linda: Norte, terreno común; Sur la pared del corral y finca de Sr. Bolívar Lavín en la Mies de Santillán; Este, la capilla que luego se dirá; y Oeste, camino y entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 159, libro 14, folio 6, finca 974. CATASTRO 001700200UP80F0001BX.

2.- En el mismo pueblo y Barrio de la Boria, sitio también conocido por La Ermita, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, casa y cuadra llamada de Mira La Mar, compuestas de un solo piso, que mide ciento doce metros cuadrados. Linda según el titulo anterior: Norte, Sierra Común; Sur, la pared del corral y Mies de Santillán; Este, casa anteriormente descrita; y Oeste, finca del mismo dueño donde consta la capilla que seguidamente se describe. Hoy Linda, corrigiendo los linderos Este y Oeste que por error se cambiaron entre sí. Norte, terreno común; Sur, pared del corral y finca del Sr. Bolívar Lavín en la mies de Santillán; Oeste, casa anteriormente descrita y Este, camino por medio, la capilla que se describe seguidamente; Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 159, libro 14, folio 3, finca 973. CATASTRO: 001700100UP80F0001AX.

3.- URBANA.- Una capilla con su atrio llamada Nuestra Señora de la Guía, en el mismo pueblo y Barrio y sitio de Mira la Mar, conocido por esta capilla también como La Ermita, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera que mide la capilla treinta metros cuadrados y el atrio sesenta metros. Linda según el titulo anterior: Oeste, paso público y demás vientos finca del mismo dueño; Hoy linda: Oeste, paso público y terreno común; resto de los vientos, Juan Manuel Bolívar Lavín (parcela 194 del polígono 1). Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 414, libro 33, folio 7, finca 2776. CATASTRO: 001700300UP80F0001YX.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 4 de noviembre de 2011.

La secretaria judicial, Laura Noin Rubalcaba.

2013/6700

CVE-2013-6700